

**ACTA NÚM. 3/20-PL
(Corp. 2019-23)**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Úbeda Liébana (GMP).

CONCEJALES PRESENTES:

Don Francisco Javier González Menéndez (GMP).

Doña María del Mar Paños Arriba (GMP).

Don Jesús Egea Pascual (GMP).

Doña Sara de la Varga González (GMP).

Don David José Mesa Vargas (GMP).

Don José Rafael de la Paliza Calzada (GMP)

Doña María Ángeles Martínez Saco (GMP).

Don José Sánchez Lobato (GMP).

Doña María Inmaculada Pérez Bordejé (GMP).

Don Ignacio Pablo Miranda Torres (GMP)

Don Alfonso Vázquez Machero (GMP)

Doña María de Alvear Colino (GMP).

Don Baldomero Julio Cano Lacunza (GMP)

Doña Emilia Raquel Araguás Gómez (GMP).

Don Ricardo Díaz Martín (GMCs).

Don Luis Ángel Ruiz Palacios (GMCs)

Doña Paloma Chinarro Hernández (GMCs)

Don Alejandro Alberto Corral Álvarez (GMCs)

Doña Silvia Hernández Torrado (GMCs),

Don Alfonso Castillo Gallardo (GMPS).

Doña Isabel Carmona Maestre (GMS)

Don Vicente Gómez Montanari (GMPS)

Don Juan Ignacio Pineda Salvador (GMV).

Don Fco. Manuel Boza González (GMV)

Interventora municipal:

Doña María José Fernández Domínguez.

Secretario general:

Don José Luis Pérez López.

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las once horas y cuatro minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinte, se reúnen telemáticamente los miembros de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Javier Úbeda Liébana, y con mi asistencia, como secretario general del Ayuntamiento, al objeto de celebrar por videoconferencia, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Están presentes de forma telemática todos los integrantes del Pleno de la Corporación Municipal, así como el Sr. Presidente y el secretario general. Asiste, también la

interventora general del Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Buenos días.

Esta Alcaldía, apreciada concurrencia —de situación excepcional por fuerza mayor y grave riesgo sanitario colectivo provocada por la pandemia del COVID-19—, a la vista de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, convocó esta sesión para su celebración por medios electrónicos. A continuación, se va a proceder a identificar a los miembros de la corporación y a preguntarles si se encuentran en el territorio nacional, así como si, en principio, tienen alguna dificultad para participar en la sesión a través de los medios telemáticos.

Señor secretario

Sr. Secretario: Buenos días.

Voy a dar lectura a la relación de los miembros de la corporación para que manifiesten que se encuentran en territorio nacional y que, en principio, tienen las condiciones tecnológicas suficientes para poder participar en la sesión, entendiéndose que si manifiestan “sí” es que confirman su presencia en el territorio nacional y la disposición de medios.

Seguidamente yo, el secretario, identifico a todos los telecomparecientes como miembros de la del Pleno de la Corporación Municipal, y se les pregunta, uno a uno, si se encuentran en territorio nacional y si tienen los medios para participar en la sesión de modo telemático, a lo que todos ellos responden afirmativamente.

A continuación se comprueba que va a ser posible la comunicación entre todos los participantes en la sesión en tiempo real durante la misma.

Tras todo lo expuesto, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, y da comienzo la sesión que se desarrolla conforme el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Declaración Institucional ante la emergencia sanitaria y la crisis económica derivada de la pandemia generada por el COVID-19.
- 2.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía en relación con la pandemia de COVID-19.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- 3.- Dación de cuenta Informe de Morosidad 4º trimestre 2019.
- 4.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.
- 5.- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria 03/2020, mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.
- 6.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

Sr. Presidente: Buenos días, bienvenidos a esta sesión extraordinaria de Pleno, de 16 de abril de 2020. Quiero dar la bienvenida a los vecinos que nos acompañan por internet.

Antes de empezar la celebración de esta sesión quisiera proponer guardar un minuto de silencio para rendir homenaje a aquellos casi más de 15.000 fallecidos contabilizados oficialmente, que seguro que son muchos más, y todos aquellos afectados, para mandarles respeto desde este Pleno.

Tendremos un minuto de silencio telemático.

(Se guarda silencio durante un minuto).

Muchas gracias.

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

El Sr. Alcalde da cuenta de que todos los Grupos Políticos Municipal que integran la Corporación han suscrito una declaración institucional cuyo contenido, del que da lectura a continuación, es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADAS DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Estamos viviendo una situación excepcional. Cada día comprobamos las consecuencias en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y el alcance que éstas tienen y tendrán en el presente y en el futuro de nuestra sociedad.

Estamos ante un momento trascendente de nuestra historia y debemos estar a la altura desde la responsabilidad general e individual. Por este motivo, debemos empezar insistiendo a la ciudadanía que cumpla con las indicaciones que las autoridades sanitarias y, en general, las instituciones, estamos adoptando para la prevención y la erradicación del COVID-19.

Nuestra prioridad debe ser cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.

Desde el mundo local pedimos a todas las Administraciones que las medidas que se están tomando a corto plazo tengan como prioridades la salud de las personas, en especial las más vulnerables, y la adecuación de las infraestructuras sanitarias para que el personal de los centros hospitalarios pueda desarrollar su trabajo con garantías.

Ahora más que nunca, es el momento de estar al servicio de nuestros vecinos. Por una parte, al lado de aquellos que antes de la crisis del COVID-19 ya eran vulnerables y que recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos. Ahora hay que reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.

Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis, se quedarán sin trabajo. Y por esta razón, hemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las personas y familias que lo necesiten.

Paralelamente, y en el ámbito económico, es necesario legislar para crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas y, en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes posibles para recuperar la normalidad cuanto antes. Desde las Administraciones competentes se debe ser contundente para fortalecer la reactivación económica de nuestro tejido empresarial.

Las Entidades Locales somos la Administración más próxima a los españoles y las que administramos y ejecutamos la mayoría de las decisiones tomadas por otras Administraciones. En estos momentos, más que nunca, es necesaria una total coordinación, desde la lealtad institucional.

Necesitamos, por ello, disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis. Por ello, y en beneficio de los vecinos de nuestros pueblos y ciudades, desde el mundo local reclamamos poder hacer uso de nuestro superávit de 2019, de manera justificada y solidaria entre todas las entidades locales, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, para contribuir con nuestro ahorro a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y a completar la dotación en material y efectivos de los servicios que lo hagan posible.

También pedimos que se apliquen las medidas normativas para que los Entes Locales puedan tomar decisiones con la máxima inmediatez que exigen estas circunstancias.

Debemos felicitarnos por los recientes datos de superávit de los Gobiernos Locales que demuestran nuestro impulso y compromiso para que España pueda cumplir con los objetivos que impone Bruselas de estabilización presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por octavo año consecutivo, Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares arrojan un superávit en sus balances, este año de 3.839 millones de euros, lo que representa un 0,31% del PIB.

Es necesario enfatizar que entidades locales tenemos el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionar y aplicar esos superávits y recordar que la normativa que nos afecta debe permitirnos tener a nuestro alcance las herramientas y la capacidad de adaptación necesaria para las exigencias a las que deberemos hacer frente en los próximos meses y años como consecuencia de la parálisis del COVID-19.

Queremos participar y estar presentes en los programas de actuación, estatales y autonómicos, cuyos destinatarios sean las Entidades Locales, e igualmente demandamos que los nuevos Fondos e Iniciativas Europeas del período 2021–2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales.

Los Gobiernos Locales no somos meros receptores y ejecutores de las políticas europeas, estatales o nacionales, queremos ser escuchados, compartir los retos y participar efectivamente en la toma de decisiones desde el diálogo y el acuerdo. Queremos participar de la construcción de este nuevo futuro.

Un futuro que debe anclarse en principios reconocidos por la Constitución Española como el de la libertad de empresa, cuyo ejercicio debe ser garantizado y protegido por los poderes públicos, al igual que la defensa de la productividad.

Finalmente, queremos mostrar nuestro apoyo y manifestar nuestro sentimiento a las personas y familias que han perdido a sus seres queridos; desde aquí, todo el ánimo a quienes se han visto contagiados por el COVID-19 y se encuentran aislados en casa o ingresados en los hospitales.

Al mismo tiempo, el agradecimiento más sincero a quienes trabajan en los servicios esenciales con una dedicación digna de elogio para garantizar la respuesta en estos momentos difíciles. En especial, a todos los profesionales sanitarios, a los cuerpos y fuerzas de seguridad- con reconocimiento expreso del papel que están desempeñando los agentes de Policía Local-, bomberos, trabajadores de emergencias y los voluntarios de Protección Civil así como a los trabajadores de los servicios de limpieza viaria, recogida de basura, agua-alumbrado, ayuda a domicilio, servicios sociales, transportes, servicios funerarios.

El espíritu y la entrega de todos ellos es la mejor muestra de que el compromiso con el servicio público va más allá de las responsabilidades laborales para convertirse en una forma de vida, una apuesta personal que honra a cuantos tenemos el honor de trabajar a su lado y contar con ellos. Por este motivo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte les rendirá, a ellos y a todos los fallecidos por esta pandemia, un merecido homenaje cuando finalice el estado de alarma y se recupere la actividad normal cumpliendo, en ese momento, con todas las medidas de seguridad que se determinen para ese tipo de eventos.

Ese compromiso junto al tesón, valentía, solidaridad y coraje de los españoles es lo que nos hace estar seguros de que más pronto que tarde, España saldrá adelante.

Ahora más que nunca, trabajando todos juntos y dando lo mejor de cada uno, haremos real nuestro firme convencimiento de que unidos saldremos de esta.”

Concluida la lectura sin intervenciones se tiene por aprobada por asentimiento.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA DE COVID-19.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos dictados con ocasión de la situación creada por la pandemia del COVID-19:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 1185/2020

La situación provocada por el coronavirus (COVID-19), las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y las decisiones del Consejo de Ministros y Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al respecto, llevaron a esta Alcaldía a adoptar, el día 10 de marzo de 2020, una serie de medidas y recomendaciones que fueron divulgadas por medio de un edicto publicado a través de los tablones de edictos municipales, redes sociales y otros medios de comunicación.

La rápida evolución de la situación aconseja revisar dichas medidas y recomendaciones, confirmando, modificando o ampliando las ya adoptadas sobre la base de las nuevas recomendaciones y decisiones de los responsables del seguimiento de la enfermedad provocada por el citado virus y los criterios de los expertos epidemiológicos y médicos, de forma que en cada momento se puedan observar las mejores prácticas para evitar la aceleración de la propagación de la enfermedad.

En consecuencia con lo expuesto, RESUELVO:

1.- Aprobar, confirmándolas en su caso, las siguientes medidas de contención y prudencia:

- a) La suspensión de todas las actividades municipales (talleres, clases de la Escuela Municipal de Música y Danza, Escuela de Adultos, cursos y talleres de los centros de Formación y de Empresas, escuelas deportivas, actividades del Aula Medioambiental, exposiciones, visitas al Palacio y, en general, toda la programación cultural).
- b) El cierre al público de instalaciones municipales en las que se produzca concentración de personas (bibliotecas, salas de lectura, centros deportivos municipales, Aula Medioambiental, Auditorio, Casa de la Juventud, etc.).
- c) El cierre de todos los parques y espacios deportivos de acceso libre (skatepark, gimnasios al aire libre...) del municipio, a partir de las 15:00 horas de hoy 12 de marzo.
- d) El cierre de los despachos profesionales del Centro de Empresas, a partir de las 14:00 horas de mañana 13 de marzo.
- e) La suspensión del servicio de alquiler de bicicletas BIBO, a partir de las 15:00 horas de hoy 12 de marzo.

- f) La suspensión de la prestación de servicios en el Centro de Atención Temprana, a partir de mañana 13 de marzo.
- g) La suspensión de la atención presencial al público en todos los servicios municipales, a partir de las 14:00 horas de mañana 13 de marzo, excepto el Registro General que permanecerá abierto de 12:00 a 14:00 horas. No obstante, se recomienda acudir al Ayuntamiento solo si es estrictamente necesario y utilizar la Administración Electrónica y la gestión telefónica para todo lo demás. Los teléfonos generales de atención al público son: 010, si se llama desde Boadilla, y 91 634 93 00 para llamadas también externas.

2.- Recomendar que se observen las siguientes buenas prácticas, que coadyuvan a la disminución de la propagación del coronavirus (COVID-19) :

- a) Lavarse las manos con frecuencia con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- b) No tocarse boca, nariz ni ojos.
- c) Toser o estornudar cubriéndose la boca y la nariz con el codo o un pañuelo desechable.
- d) Mantener al menos una distancia de un metro con las demás personas.
- e) Si se tiene fiebre, tos y dificultad para respirar solicitar atención médica. Las autoridades sanitarias españolas recomiendan no acudir a los centros médicos si se tienen síntomas, permanecer en el domicilio (siempre que la situación clínica lo permita) y llamar al teléfono 900 102 112 en el que se trasladarán las correspondientes instrucciones a cada paciente.

3.- Recordar que la Comunidad de Madrid pide fomentar el cuidado domiciliario de las personas mayores, especialmente las que padezcan enfermedades crónicas, y recomienda que eviten abandonar su hogar o residencia y que prescindan en cualquier caso de lugares concurridos. También recomienda evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.

4.- Comunicar a todos los vecinos que los servicios de seguridad, de emergencia y de limpieza seguirán funcionando con normalidad.

5.- Solicitar a los vecinos que, en la medida de lo posible, permanezcan en sus domicilios y eviten lugares en los que haya concentración de personas para controlar la propagación del virus.

6.- Ordenar a la Policía Local que vele por el cumplimiento de todas las medidas decretadas.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 1234/2020

La situación provocada por el coronavirus (COVID-19), las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y las decisiones del Consejo de Ministros y Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al respecto, llevaron a esta Alcaldía a adoptar, el día 10 de marzo de 2020, una serie de medidas y recomendaciones que fueron ratificadas y ampliadas mediante decreto dictado el día 12 de siguiente, y divulgadas por medio de un edicto publicado a través de los tabloneros de edictos municipales, redes sociales y otros medios de comunicación.

La evolución de la situación ha llevado a la Comunidad de Madrid a dictar la “ORDEN 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19)” y el “ACUERDO de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran días inhábiles en la Comunidad de Madrid desde el 13 al 26 de marzo de 2020”; y al Gobierno de la Nación a dictar el “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

En este marco, y a la vista de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, deben dictarse nuevas medidas que completan las adoptadas por esta Alcaldía mediante decreto de fecha 12 de marzo de 2020.

En consecuencia, con todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuyen el artículo 21.1.a), d), h), i) y m), de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

- 1.- Suspender la limitación y control del estacionamiento de vehículos (estacionamiento regulado zona azul), en todo el municipio.
- 2.- Suspender la utilización del aparcamiento situado en la plaza de la Concordia, excepto por parte de los abonados.
- 3.- Cerrar el punto limpio.
- 4.- Cerrar los huertos urbanos.
- 5.- Suspender la atención presencial al público en todos los servicios municipales, incluido el Registro General presencial pudiéndose presentar documentos a través de la sede electrónica. Para cualquier gestión urgente se procederá a tomar contacto telefónico con los servicios municipales a través los teléfonos generales de atención al público: 010, si se llama desde Boadilla, y 91 634 93 00 para llamadas también externas.
- 6.- Comunicar que han sido declarados inhábiles a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos tramitados por el Ayuntamiento los días 13 al 26, ambos inclusive, y que durante la vigencia del Estado de Alarma, y sus posibles prórrogas:
 - a) Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el Estado de Alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
 - b) Quedan suspendidos los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos.
- 7.- Suspender las visitas al cementerio municipal y al cementerio parroquial.
- 8.- Las anteriores medidas estarán vigentes mientras permanezca vigente el Estado de Alarma, y sus posibles prórrogas
- 9.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 1239/2020

La evolución de la pandemia de COVID-19, ha llevado a la Comunidad de Madrid a dictar la “ORDEN 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19)”, y al Gobierno de la Nación a dictar el “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

En este marco, y a la vista de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, esta Alcaldía ha adoptado diversas medidas que han sido hechas públicas mediante edictos publicados en los medios habituales.

Procede, ahora, poner a disposición de las autoridades sanitarias algunos inmuebles municipales por si fuese precisa su utilización para la implementación de las medidas que se adopten en la lucha contra la pandemia de COVID-19.

En consecuencia, con todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuyen el artículo 21.1.a), d), y m), de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

1.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias los polideportivos “Ángel Nieto” y “Rey Felipe VI”, para su utilización, si fuese necesario, en la implementación de las medidas que se adopten en la lucha contra la pandemia de COVID-19.

2.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 1487/2020

El pasado 14 de marzo, el Consejo de Ministros declaró, mediante Real Decreto 463/2020, el estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Por Decretos del Alcalde-Presidente nº 1185/2020, de 12 de marzo y nº 1234/2020, de 16 de marzo se adoptaron multitud de medidas extraordinarias tendentes a contener y mitigar en el ámbito municipal la crisis sanitaria, garantizando la prestación de servicios esenciales, que fueron concretados por las diferentes Concejalías dentro de sus propios ámbitos. Estos servicios partían de un presupuesto claro: siempre que la naturaleza del servicio lo permitiera, las Concejalías autorizarían que el trabajo se ejerza de manera no presencial habiéndose proporcionado a los empujados públicos de este Ayuntamiento más de doscientas conexiones VPN, para hacer efectiva esta idea.

El Gobierno de España, con la autorización del Congreso de los Diputados, aprobó el día 27 de marzo el Real Decreto 476/2020 en el que se establece que el estado de alarma se prorroga hasta las 00:00 horas del día 12 de abril. Desde la declaración del Estado de Alarma, la Administración del Estado, la de la Comunidad de Madrid y la del propio Ayuntamiento de Boadilla del Monte han aprobado diferentes medidas que tienen como objeto la protección a las personas del riesgo de contagio, la atención a las que son especialmente vulnerables, la garantía de la prestación de servicios sanitarios y sociales esenciales, y ayudar a las empresas y las personas trabajadoras que sean perjudicadas desde el punto de vista económico y productivo.

A pesar de que estas medidas, el Gobierno de España ha considerado conveniente reforzar las limitaciones a la libre circulación de las personas, con el propósito de garantizar avances más claros y rápidos en la lucha contra el COVID-19. Esta idea exige del resto de Administraciones que extremen sus medidas en la lucha planteada a la pandemia. Para reforzar esta idea de la limitación de la circulación de personas, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, que establece que las personas trabajadoras que prestan servicios en empresas e instituciones, públicas y privadas, cuya actividad no ha sido paralizada por la declaración del estado de alarma establecida por el RD 463/2020, de 14 de marzo, disfrutarán de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril, ambos inclusive.

El citado Real Decreto Ley, en su disposición adicional Primera habilita a los órganos competentes de las entidades locales para dictar las instrucciones y resoluciones que sean

necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales.

Por todo ello esta Tenencia de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto 2680/2019 de 18 de junio de delegación de competencias de la Alcaldía,

HA RESUELTO:

1. Suspender toda actividad municipal desarrollada por empleados públicos que no esté declarada esencial por el Real Decreto Ley 10/2020 y que no pueda ser desarrollada de manera no presencial.
2. Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que ocupen puestos de trabajo que puedan ser ejercidos de manera no presencial, desarrollarán su trabajo desde su domicilio a través de conexión telemática.
3. En cualquier caso los siguientes servicios municipales desempeñados directamente por empleados públicos serán considerados servicios esenciales, en concreción de lo previsto en el anexo del Real Decreto Ley:
 - a. Policía Local, que estará bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares.
 - b. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
 - c. Servicios de tráfico y seguridad vial.
 - d. Servicios informáticos esenciales que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el funcionamiento del trabajo no presencial de los empleados municipales.
 - e. Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.
 - f. Empleados públicos que presten servicios en el ámbito de la salud pública, así como aquellos otros relacionados directa o indirectamente con la gestión de la emergencia sanitaria.
 - g. Evaluación, información y medidas de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y Ayuda a Domicilio.
 - h. Servicio de Sanidad.

i. Servicios imprescindibles, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios públicos: tendrán esta consideración los servicios de Contratación, Personal, y las actuaciones necesarias para la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento y pago de obligaciones.

j. Servicios de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

4. Serán también considerados servicios esenciales prestados directamente por empleados públicos todos aquellos que, como tales puedan entenderse incluidos en el Anexo del Real Decreto Ley 10/2020, de acuerdo con el criterio de cada Concejalía.

5. Todas las Concejalías deberán comunicar a la Segunda Tenencia de Alcaldía a través de la dirección de correo electrónico concejaliapersonal@aytoboadilla.com, la relación de los servicios esenciales de sus áreas que no estén contenidos en la presente resolución.

En la citada comunicación se remitirá relación nominal de la situación del personal adscrito a cada Departamento de sus áreas de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a. Personal que esté prestando sus servicios de manera telemática.
- b. Personal que esté prestando sus servicios de manera presencial, por estar desempeñando funciones calificadas como servicios esenciales.
- c. Personal que no esté prestando servicios esenciales y no pueda desempeñarlos de manera telemática (salvo que se encuentren de baja por incapacidad temporal): Este personal disfrutará permiso retribuido recuperable de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020 por exigencia de lo establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo.

La recuperación de la jornada de estos empleados públicos será objeto de negociación con sus representantes en los términos establecidos por el artículo 3 del Real Decreto Ley.

6. Las Concejalías adoptarán todas las medidas que garanticen la prestación de los servicios esenciales de forma presencial cuando ello resulte estrictamente necesario. Así mismo, deberán garantizar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, en relación con la pandemia.

7. Los edificios públicos que no son necesarios para la prestación de servicios públicos esenciales permanecerán cerrados y únicamente se abrirán par la prestación de aquellos servicios que sean indispensables para su mantenimiento. En todo caso se garantiza la apertura de la Sede Administrativa en la Calle Juan Carlos I, 42.

Así lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Coordinación Personal, Régimen Interior y Compras, don Jesús Egea Pascual, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General. (Firmado y fechado digitalmente).”

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención a esta dación de cuentas? Empiezo por los grupos a preguntar primero. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de Vox): Nada. Ninguna. Gracias.

Sr. Presidente: ¿Señor Castillo?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo municipal Socialista): Ninguna. Gracias.

Sr. Presidente: Por el Grupo Ciudadanos, señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo municipal de Ciudadanos): Buenos días a todos los vecinos de Boadilla del Monte que nos siguen por *streaming* y a todos los concejales que estén presentes

en este Pleno. Mi intervención en este punto es con carácter previo, para plantear tres cuestiones de orden, al amparo de nuestro Reglamento.

En un primer lugar, una cuestión de orden en relación al artículo 70 de nuestro Reglamento, por cuanto estamos celebrando un Pleno con carácter extraordinario, y entiendo que, siendo así, se debería dejar constancia, no sé si por el señor presidente o por el señor secretario, de a iniciativa de qué concejales ha correspondido esta convocatoria, con el fin de que quede constancia de la mismo para el ejercicio de este derecho de iniciativa del resto de los concejales a plantear nuevos Plenos extraordinarios en un futuro.

En segundo lugar, la cuestión de orden también va referida y dirigida al señor presidente de la Corporación. Deseamos saber si al amparo del decreto de alarma aprobado por el Gobierno, y demás normas que lo desarrollan, por si fuera así el caso, que no sabemos, si se ha adoptado alguna medida excepcional por parte de este Ayuntamiento en la persona de su presidente, su señor Alcalde, y que, conforme a esta normativa aprobada, obligaría en este Pleno al señor presidente a dar cuenta de dichas medidas excepcionales adoptadas, y que tengan una incidencia directa en la disposición de superávit presupuestario municipal.

La tercera cuestión de orden tiene que ver también con nuestro propio Reglamento orgánico municipal en cuanto a celebración de Plenos ordinarios, y también a los acuerdos adoptados por este Pleno con ocasión de su organización y funcionamiento, en cuanto a la necesidad, entiendo, de plantear y de justificar en este Pleno que no se vaya a celebrar un Pleno ordinario en el mes de abril, cuando a la vista está, y aquí estamos todos celebrando un Pleno, no existe barrera física que impida la celebración de un Pleno ordinario en este mes de abril. Gracias.

Sr. Presidente: No he recibido ninguna instrucción posterior, salvo el reparto de mascarillas que hemos efectuado esta semana. Respecto al superávit, no hemos recibido ninguna instrucción, como usted preguntaba. El Pleno ordinario de abril, se acordó en Junta de Portavoces, que puede hablar con su portavoz, no celebrarlo, y lo que se ha aprobado es, puesto que desde hace unos días tenemos posibilidad de hacer Plenos telemáticos, que se va a hacer este extraordinario para el suplemento, y ya se va a trabajar, ya se han mandado los plazos para presentar mociones, para hacer comisiones, para celebrar el Pleno ordinario de mayo, que tendría lugar el 15.

En cuanto a la primera pregunta: ¿quién ha convocado este Pleno extraordinario? Se ha convocado, señor secretario, por mí, por Alcaldía. No sé si tenía usted alguna duda. No entiendo el debate, señor Corral. Si quiere usted diga lo que sea.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

No, únicamente que, conforme a nuestro Reglamento, artículo 70, que regula las sesiones extraordinarias, se establece que la iniciativa corresponde al presidente de la Corporación y a número de concejales que representen la cuarta parte del número de miembros de esta Corporación. Después, a continuación, también limita esta iniciativa para la convocatoria de sesiones extraordinarias a cada concejal, que podrá hacerlo tres veces al año.

Entonces lo indico al objeto de que, dada la situación, si hay que plantear nuevas sesiones extraordinarias, que se vaya dejando constancia de qué concejales son los que convocan y protagonizan estas iniciativas, al efecto del cumplimiento de nuestro propio Reglamento, y del ejercicio de los derechos de cada uno de los corporativos. Nada más.

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias.

Sobre las daciones de cuenta, ¿nada que decir?... ¿Señor González?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo municipal Popular): Por parte del Partido Popular tampoco hay ningún comentario al punto número 2, sobre la dación de cuentas. Muchas gracias.

La Corporación Municipal queda enterada.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2019.

A continuación, la cuarta Tercera de Alcalde y Delegada de Hacienda da cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe de Morosidad: Cuarto Trimestre de 2019

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, estableció medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM). Se contempla la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) de informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Con la introducción a través del Real Decreto 635/2014 del periodo medio de pago a proveedores (PMP) como nueva magnitud a efectos informativos, se publicó una nueva Guía de la Morosidad por el MEH, cuyos aspectos más significativos se incorporan en la elaboración de estos informes.

La entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, ha implicado una modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago, con lo que los datos respecto al mismo han variado sustancialmente desde el segundo trimestre de 2018.

PRIMERO.- Ámbito del informe.

El artículo cuarto de la LLCM determina que por Informe del Tesorero debe ponerse de manifiesto el cumplimiento de la Corporación respecto de los plazos de pago de sus obligaciones, indicando el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se incumpla éste. Este informe será presentado al Pleno para su debate, y remitido al MEH u órgano que ejerza la tutela financiera en las Comunidades Autónomas.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 señala que en las Corporaciones Locales, la remisión de dicha información se hará por la Intervención. La LLCM igualmente establece la obligación de la Intervención municipal de incorporar al informe anterior una relación con las facturas, que constando anotadas en el registro, hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación o justificado el retraso y centra su ámbito de actuación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración.

El control de morosidad se realiza respecto de pagos en contraprestación de operaciones comerciales entre empresas y la administración, excluyéndose por tanto aquellos pagos registrados entre distintas entidades de sector público.

La guía de morosidad especifica la información que debe comprender el informe trimestral:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

- Facturas documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya tramitado el reconocimiento de la obligación (*esta última información ya no ha de comunicarse al Ministerio*).

Desde el punto de vista subjetivo, la evolución de la normativa de morosidad ha generado incertidumbres que se han ido plasmando en anteriores informes, si bien la última actualización de la Guía de Morosidad estableció que será preciso incorporar los datos de morosidad de la EMSV, circunstancia que no afecta al Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de cuyo cálculo las sociedades mercantiles de capital íntegramente local se encuentran excluidas.

En cuanto al ámbito material de los Informes de Morosidad, se incluye el importe de intereses de demora al establecerse su devengo automático. Respecto de las obligaciones a considerar, han de incluirse todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición, excluyendo las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Se contempla en el Informe de Morosidad, tal y como exige el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, el detalle del periodo medio de pago a proveedores global del periodo que se está cumplimentando. La metodología seguida para su cálculo del Periodo Medio de Pago venía fijada hasta ahora por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, según el cual se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, se produce una modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago, ya que el cómputo se realiza desde la aprobación de las facturas incluidas en el mismo. Ello implica que el PMP ya no puede ser negativo, y que no pueda ser objeto de comparación en términos homogéneos con los calculados hasta la fecha (lo que sí puede seguir haciéndose con las cifras de Morosidad), si bien el límite máximo sigue situado en 30 días.

SEGUNDO.- Observaciones a los datos.

En primer lugar ha de señalarse que siguiendo indicaciones de la Intervención municipal se excluyen las facturas con estados: C3 (Contabilizadas sin registro previo); AN (Anuladas); NC (No conformes, devueltas al proveedor) y PC (Facturas con entidades de ámbito público, cuya inclusión no procede según las últimas instrucciones de los órganos estatales competentes). Los motivos de exclusión son varios, figurar pendientes en el registro de facturas, pero encontrarse realmente contabilizadas, anuladas o devueltas al proveedor o exceder del ámbito de aplicación de la norma por tratarse de operaciones entre entidades de ámbito público. Los datos del AYUNTAMIENTO son los siguientes:

EJERCICIO	2019			
PERIODO	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
PMP RD 1040/2017	16,06	16,08	11,79	10,19
RATIO OPERACIONES PAGADAS	16,87	16,03	12,10	12,67
RATIO OP PENDIENTES PAGO	10,94	16,08	8,28	5,78
PLAZO PAGO (MEDIA/DIAS)	30,97	37,31	32,94	35,12
TOTAL Nº PAGOS	1.534	1.983	1.568	1.701
TOTAL PAGOS EN EUROS	7.820.015,35	9.039.640,44	9.880.107,70	6.245.597,26
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	1.454	1.898	1.363	1.614
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	7.543.693,52	8.180.477,89	9.108.902,05	5.602.903,31
Nº PAGOS FUERA PLAZO	80	85	205	87
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	276.321,83	859.162,55	771.205,65	642.693,95
% Nº PAGOS EN PLAZO	94,78%	95,71%	86,93%	94,89%
% IMPORTE € EN PLAZO	96,47%	90,50%	92,19%	89,71%

En segundo lugar se indica que la obligación de remitir ficheros 997 a la Agencia Tributaria (AEAT), respecto de las transferencias de pagos a proveedores, en el marco del Convenio de Intercambio de Información, aumenta el plazo de tramitación en hasta 7 días, circunstancia que no es posible reflejar en los listados que de forma automática genera la aplicación informática Sicalwin.

En los casos en que el proveedor sea recíprocamente deudor con el Ayuntamiento, puede aumentar el plazo de pago por la necesaria tramitación de expedientes de compensación de deudas.

Los datos correspondientes a la EMSV, vuelven a ser facilitados por sus Servicios Económicos con la diligencia habitual, y ajustándose a la normativa reguladora mostrando mejoría en este último trimestre. El resumen es el siguiente:

EJERCICIO	2019			
PERIODO	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
PLAZO PAGO (MEDIA/DIAS)	15,16	8,95	28,15	22,81
TOTAL Nº PAGOS	259	253	254	283
TOTAL PAGOS EN EUROS	836.544,55	1.780.262,04	1.689.932,18	968.150,13
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	245	244	243	278
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	759.685,26	1.538.146,76	1.125.502,80	964.429,92
Nº PAGOS FUERA PLAZO	14	9	11	5
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	76.859,29	242.115,28	564.429,38	3.721,21
% Nº PAGOS EN PLAZO	94,59%	96,44%	95,67%	98,23%
% IMPORTE € EN PLAZO	90,81%	86,40%	66,60%	99,62%

TERCERO.- Modificaciones normativas.

En los últimos ejercicios se han venido aprobando distintas disposiciones normativas con incidencia en la morosidad de las Administraciones públicas, fundamentalmente las introducidas en el RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo que modifican algunos artículos del TRLCSP y la Ley de Morosidad, la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público (LODCSP), aprobada con fecha 20 de diciembre de 2013 y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, con fecha 15 de enero de 2014, publicó una nota relativa a la aplicación de la LRSAL en la que se señala que “Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía (Guía Morosidad), los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.”

Esto implica que aun habiendo facturas que puedan haberse abonado en un plazo total inferior a 60 días, por haber superado cualquiera de los máximos parciales se computan como pagadas fuera del periodo legal.

Paralelamente la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, en su disposición derogatoria derogó el art. 5 de la Ley 15/2010. En su art. 10.2, obliga a los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas a la elaboración de un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno. El art. 12.2 de la misma Ley 25/2013 obliga a que el órgano de control interno elabore anualmente un informe en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad que se deberá elevar al Pleno, información incorporada al Informe anual de Control Interno.

Por otra parte se mantiene la obligación de elaborar el Informe de Morosidad con el alcance antes señalado, que deberá remitirse al Ministerio y del cual se podrá dar cuenta al Pleno. Asimismo de forma trimestral ha de remitirse la información del PMP al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene en cuenta tanto las facturas pagadas como pendientes y mide el retraso en el pago de la deuda comercial.

Con el presente informe se cumplen los mandamientos y criterios anteriormente indicados y a tal efecto se suscribe por la Intervención y Tesorería municipales respecto del ámbito que a cada servicio le compete.

Por último, con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, se ha producido la modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago desde este periodo, con las implicaciones señaladas en los apartados anteriores, estableciéndose un cómputo de un máximo de 30 días desde la aprobación de las facturas o certificaciones.

CUARTO.- Conclusiones.

El Periodo Medio de Pago, magnitud que sirve de referencia para el cumplimiento de los criterios de morosidad en las Administraciones Públicas muestra de nuevo una cifra inferior a la del periodo anterior, manteniéndose en cualquier caso en niveles que muestran el buen funcionamiento estructural de los mecanismos de gestión de pagos y facturas, sin que ello obste para perseverar en el trabajo diario para la mejora continua de los procedimientos, en especial en cuanto a la gestión de los pagos derivados de la aprobación de certificaciones de obras, que son aquellos que de nuevo acumulan demoras más significativas, perjudicando la cifra global.

El Pleno deberá publicar en el plazo de 15 días desde que tenga conocimiento, un informe agregado de las facturas o documentos respecto de los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que hayan sido objeto de tramitación.

Asimismo, conforme señala la LODCSP 9/2013 en el artículo 13.6, las Administraciones Públicas deberán publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluya la previsión de pago a proveedores, circunstancia que ya se está produciendo a través del acceso electrónico habilitado en la web municipal <http://ayuntamientoboadilladelmonte.org/morosidad-y-periodo-medio-de-pago>.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señora concejal de Hacienda, de manera sucinta.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda): Buenos días a todos, a los corporativos y a los vecinos que nos siguen por *streaming*.

El periodo medio de pago en el cuarto trimestre 2019 fue de 10,19 días. Seguimos cumpliendo ampliamente los plazos que nos marca la Ley de Morosidad, y el 95 % de los pagos de ese trimestre se hicieron en plazo, y, por tanto, simplemente dar las gracias, como siempre, a los trabajadores que hacen que esto sea posible, tramitando las facturas con agilidad, y siempre con rigurosidad.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

¿Alguna intervención de algún grupo? ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de Vox): Ningún comentario, gracias.

Sr. Presidente: ¿Señor Castillo?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo municipal Socialista): Ningún comentario, gracias.

Sr. Presidente: ¿Señor Díaz o señor Corral? Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos): Ningún comentario.

Sr. Presidente: ¿Señor González?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo municipal Popular): Tampoco.

La corporación queda enterada

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta del siguiente decreto por el cual se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019:

“En el día de hoy, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le han sido delegadas, mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 2680/2019, de 18 de junio de 2019, y a la vista de los Informes de Intervención emitidos al efecto sobre la base del expediente formado y que se adjuntan a esta Resolución,

HE RESUELTO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte correspondiente al ejercicio 2019 en los términos siguientes:

Derechos pendientes de cobro ejercicio corriente_____	4.947.078,50
Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente_____	5.774.986,78
Remanentes de crédito:	
Comprometido_____	15.556.289,26
No comprometido_____	23.215.873,54
Resultado presupuestario ajustado_____	37.376.361,39
Remanente de Tesorería Total_____	84.647.085,83
Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada_____	27.284.871,17
Remanente de Tesorería para gastos generales_____	51.120.049,76
Resultado en términos de contabilidad nacional _____	26.676.361,31

De la presente resolución debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, debiéndose tomar razón por la Secretaría General (firmado digitalmente).”

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señora concejala de Hacienda.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda): Muchas gracias.

La liquidación del presupuesto 2019 nos ofrece un superávit por noveno año consecutivo, que asciende a más de 51 millones de euros. Por ir desglosando este resultado, hay que decir que el resultado corriente, lo que es ingresos menos gastos corrientes, asciende a 40,3 millones de

euros. El presupuesto ajustado asciende a 37,3 millones de euros. Nuestro remanente de Tesorería total, a 84,6 millones de euros.

Dentro de ese remanente de Tesorería total se incluyen derechos pendientes de cobro al final del ejercicio, obligaciones pendientes de pago, ajustes por partidas pendientes de aplicación, y los fondos líquidos que este Ayuntamiento tenía al cierre del ejercicio 2019, que ascienden a 82,6 millones de euros.

De este remanente de Tesorería total, 27,2 millones están afectados, es decir, ligados a proyectos de inversión que ya están contemplados en los presupuestos del año 2020. Por tanto, si al remanente de Tesorería total le restamos los 27,2 millones afectados, nos da el remanente de Tesorería total de 51 millones de euros, un resultado que es histórico, que supone más del doble del año 2018, y que se consigue cumpliendo estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, el nivel de deuda pública, que lo tenemos a cero, y también cumpliendo los plazos establecidos en la Ley de Morosidad, como hemos visto en el punto anterior.

Por lo tanto, es un resultado, como ya he dicho, histórico, que nos va a permitir, como no tenemos deuda, poder emplear ese dinero en ampliar ayudas, otras inversiones, poner en marcha otras actividades o actuaciones que no se hubiesen podido contemplar en el presupuesto, siempre en beneficio de los vecinos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Intervenciones de los grupos. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de Vox): Ningún comentario. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo municipal Socialista): Ningún comentario. Gracias.

Sr. Presidente: Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos): En el nombre del Grupo Ciudadanos, este punto número 4 va a hablar nuestro corporativo, Don Luis Ruiz.

Sr. Presidente: Señor Ruiz.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo municipal de Ciudadanos): Hola. Buenos días a todos: presidente, concejales y vecinos que nos están viendo por Internet. Antes de nada, quiero mandar un fuerte abrazo a todas las familias de Boadilla, a nuestros vecinos que están sufriendo con esta crisis del COVID-19. Por esa razón, hoy voy a ser benevolente, que es lo más importante, para paliar los efectos de la crisis sanitaria en los próximos meses.

Hoy ustedes nos traen la liquidación presupuestaria del 2019, y la venden como un gran éxito, y no negaré que en algunos aspectos puede ser así. En primer lugar, voy a comentar un defecto formal al que nos tienen acostumbrados, por desgracia. Una vez más, el equipo de Gobierno ha filtrado información a medios antes de rendir cuentas al Ayuntamiento y a los grupos de la oposición.

Esta actitud demuestra una deslealtad absoluta y un nulo respeto por la institución.

En segundo lugar, ya entrando en materia, la información que ustedes filtraron a prensa tiene algunos aspectos sesgados. El resultado del año no es de 51 millones, el resultado del año, como acaba de afirmar, es de 37 millones, como acredita el documento de la Intervención.

Nuestro grupo político nos congratulamos que este Ayuntamiento tenga superávit. Ahora bien, hemos analizado este superávit, cómo se obtiene, y nuestra conclusión es que no tiene que ver con una gestión brillante, y me explico. Como todos ustedes saben, el superávit se calcula a partir de ingresos menos gastos, y si hemos tenido este resultado es porque hemos ingresado más o porque hemos gastado menos de lo presupuestado, o ambas cosas.

Capítulo de ingresos. Hemos tenido un ingreso extraordinario de 17 millones aproximadamente, debido al impuesto de plusvalías derivado de la venta de la ciudad financiera. Respecto a los gastos, hay un remanente no comprometido de 23 millones. Es decir, ustedes han dejado de gastar ese dinero. O, dicho de otra forma, ustedes no han sido capaces de ejecutar los proyectos que estaban comprometidos en el presupuesto que ustedes aprobaron. Se trata, por tanto, de una mala gestión en cuanto a la ejecución de proyectos de inversión.

Pero no se trata de uno o dos proyectos sin comenzar, estamos hablando de 12 proyectos, que suponen cerca de 18 millones de gasto no ejecutado. Además, unos 27 proyectos se encuentran con un nivel de ejecución muy bajo, en los que ustedes no han hecho prácticamente nada. Estoy seguro que son conocedores de lo que estoy hablando, porque muchos de los proyectos los vuelven a introducir en el presupuesto de este año, precisamente en la modificación presupuestaria que vamos a debatir en el próximo punto del orden del día.

Proyectos que se arrastran de año en año sin ejecución, y que los vecinos reclaman ya, no en forma de superávit, sino de una realidad. Les voy a decir una cosa, y no se lo tomen a mal: son ustedes ineficientes. Desde el punto de vista político, los remanentes de crédito miden la eficacia en la gestión presupuestaria. Pues bien, en Boadilla tenemos unos remanentes gigantescos: 23 millones de euros, que son, ni más ni menos que el 22 % del presupuesto.

De esta manera, algunos proyectos que no se han iniciado, como la zona lineal de Viñas Viejas, la conexión de la avenida de Isabel de Farnesio con la 513, el plan de asfaltado, la construcción del aparcamiento del pabellón Príncipe Felipe, la sede de la Policía local, el nuevo centro de mayores, el centro de protección animal, etcétera.

En definitiva, que ha habido dos variables básicas para obtener este resultado: un ingreso extraordinario y proyectos no ejecutados.

Por último, quiero comentar un deseo personal y de nuestro grupo, y es que tengan en cuenta las ideas de todo el mundo para paliar los efectos perniciosos del COVID-19 en la vida de nuestros vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Ruiz. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda): Muchas gracias.

Comentar que, aunque el corporativo de Ciudadanos habla de inversiones no ejecutadas, algunas de ellas se han retrasado, y eso es así, por plazos administrativos, y algunas por reclamaciones y recursos en procedimientos administrativos. Pero este superávit también se obtiene de la eficiencia en el gasto, del ahorro en contratos cuando se adjudican servicios, cuando se adquieren bienes para el Ayuntamiento. Por tanto, se deriva de una gestión eficiente y austera.

Es cierto que este año ha habido un ingreso extraordinario. Eso, aunque ustedes digan que si es falta de lealtad o que no se explican bien las cosas, aparece reflejado, tanto en el expediente que hoy traemos al Pleno como en la nota de prensa que usted ha mencionado. Por supuesto, ha habido un ingreso extraordinario, pero el resto del superávit es debido a una buena gestión. Los retrasos en algunas de las inversiones se producen normalmente por

recursos en los plazos administrativos que nos retrasan la adjudicación de las obras, la adjudicación y luego ejecución de dichas obras, a otros años o a otros ejercicios.

Respecto a si traemos luego modificaciones presupuestarias o no, que lo ha vuelto a comentar a lo largo del ejercicio, les vuelvo a explicar que cuando se hace el presupuesto municipal, en diciembre del año pasado —se trae en octubre y se aprueba en esos meses hasta diciembre—, no se conoce qué resultado presupuestario vamos a tener, y debemos hacerlo con los recursos que contamos en ese momento.

Si después, como viene ocurriendo en los últimos años, y en el año 2019 también, se genera superávit que podemos emplear en nuevos proyectos, nuevos servicios, nuevas ayudas para los vecinos, es lo que hacemos a través de estas modificaciones presupuestarias. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños.

La Corporación queda enterada.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.^a Mar Paños Arriba, Delegada de Hacienda.

Consta en el expediente el siguiente informe emitido por el vicesecretario interventor:

“ASUNTO: Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario por importe de 21.298.916,83 €.

PRIMERO.- La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, muestra la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 51.120.049,76 €, y el Resultado en términos de Contabilidad Nacional es de 26.676.361,31 €, tal y como se detalla en el Informe de Intervención VI.024/2020.

SEGUNDO.- La normativa aplicable a este supuesto viene determinado por los siguientes preceptos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril de 1990.
- Base 11^a de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, en la medida en que modifica el TRLRHL al añadir la Disposición Adicional Decimosexta reguladora del concepto de Inversión Financieramente Sostenible.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se incoará el expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

La aprobación del expediente de modificación corresponde, de acuerdo con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación y se sujetará a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General (publicación de la aprobación inicial, exposición al público, resolución de reclamaciones y publicación de la aprobación definitiva).

Según establece el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios se podrán financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

La imposibilidad/inconveniencia de demorar los gastos al siguiente ejercicio se recoge en la Memoria incluida en el expediente, resultando suficientemente justificada por la naturaleza de los gastos que se pretenden financiar toda vez que se dispone de recursos para financiarlos.

CUARTO.- El artículo 32 de la LOEPSF señala:

“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

No obstante, debería observarse la Disposición Adicional Sexta añadida a la LOEPSF en 2014, si bien la misma no se encuentra prorrogada en la actualidad para el ejercicio 2020:

“Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

Adicionalmente, y en el actual contexto de la crisis generada por la pandemia del COVID19, el Real Decreto-ley 8/2020 señala que:

“Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

1. Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales».

La financiación de este suplemento de crédito se realizará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

3. Los fondos que se destinen a los servicios sociales prestados por las diputaciones o las corporaciones locales se formalizarán a través de la ampliación de los convenios existentes u otros nuevos, en los que se indicará expresamente la relación entre el empleo de los fondos y las prestaciones señaladas en el punto anterior.

Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar los gastos citados en el apartado anterior y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda.”

Y aún más recientemente, el Real Decreto-ley 11/2020 ha concretado:

“Artículo 20. Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

3. Para el seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, las Entidades Locales deberán remitir cumplimentado el formulario recogido en el Anexo III de este real decreto-ley. Esta obligación de remisión de información se establece en desarrollo del principio de transparencia reconocido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo que deberá atenderse centralizando dicha remisión a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La información será remitida por medios electrónicos a través de los modelos normalizados y sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda considere que no es necesaria su utilización.

4. Se habilita a dicho órgano del Ministerio de Hacienda para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de este precepto y para el establecimiento de plazos, períodos y procedimiento de remisión.

5. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos o el modo de envío derivados de las disposiciones de este real decreto-ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, previo requerimiento a la Corporación Local para su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.

6. El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.”

QUINTO.- En el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el escenario queda de la siguiente manera:

- ✓ Al no existir endeudamiento, la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), 51.120.049,76 €, podrá destinarse para financiar modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, y debiendo cumplir en cualquier caso con las previsiones de la LOEPSF.
- ✓ La evolución de los conceptos relacionados con la estabilidad presupuestaria han establecido una tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria independiente de la aprobación o no de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la eventual regulación de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) solo debe tenerse en cuenta a la hora de su efecto sobre el cálculo de la Regla de Gasto, pero no de cara a limitar la utilización del RTGG.
- ✓ En este ejercicio, existen operaciones recogidas en la cuenta (413) como Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto a 31/12/2019 por importe de 245.052,57 €. No resultando obligatoria destinar el RTGG a su financiación, sí resulta aconsejable, aunque el Suplemento solo afecta a partidas por importe de 120.448,26 €, ya que las certificaciones de obra por 124.604,31 € cuentan con financiación afectada específica que integra el RTGFA y ha financiado la Incorporación de remanentes de crédito.
- ✓ La Memoria justificativa que se incorpora en este expediente recoge la voluntad municipal de utilizar parcialmente dicho saldo de RTGG para la realización/terminación de proyectos de inversión cuyo crédito presupuestario resulta inexistente o insuficiente, así como actuaciones de gasto corriente destinadas a la lucha contra los efectos negativos derivados de la crisis del COVID19.
- ✓ A la vista de la regulación recogida en los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020, las actuaciones recogidas en el programa de gasto 231 (Ayudas de emergencia social) no computarán a efectos del cálculo de la Regla de Gasto en la medida en que se financien con el superávit 2019 –no alcanzando el 20% del mismo, 5.335.272,26 €– y se dediquen a las finalidades previstas en el artículo 1.2 del RD-ley 8/2020, sin ser precisa la fórmula extraordinaria de la aprobación del expediente por la Alcaldía, toda vez que se va a proceder a su tramitación ordinaria regulada en el TRLRHL.
- ✓ Aun no estando en vigor en este momento, esta Intervención entiende que se cumple con lo previsto en los apartados a) y b) de la DA6ª, por lo que podrían considerarse como Inversiones Financieramente Sostenibles aquellas que se tramiten de acuerdo con lo previsto en la DA16ª del TRLRHL, con las consecuencias previstas en el apartado 4 la mencionada DA6ª. Se aconseja tramitar de aquella manera los expedientes de contratación para poder otorgar el tratamiento propio de las IFS a los gastos que se derivaren.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,330,63202	Obras Rehabilitación Casa Cultura	584.868,57
03,9123,22710	TRPOE Otros trabajos Comunicación (413)	460,79
04,132,62900	Inversiones diversas Policía Local	60.000,00
04,135,62302	Inversión en material sanitario	80.000,00
04,320,48004	Ayudas material escolar	2.600.000,00
04,924,48911	Transferencias corrientes Asociaciones	10.000,00
05,170,21000	Mantenimiento terr y bs nat (Limpieza Arroyos)	72.600,00

05,170,22710	TRPOE Otros trabajos Medio Ambiente (Patrulla Verde)	152.000,00
05,338,22737	TRPOE Organización Fiestas Boadilla (413)	266,20
05,340,48910	Transferencias corrientes Deportes	10.000,00
06,1501,21200	Mantenimiento Edificios municipales (413)	124,99
06,1501,22700	Limpieza Edificios municipales (413)	115.605,90
06,1501,22710	TRPOE Otros trabajos Edificios municipales (413)	369,53
07,330,22745	TRPOE Programación teatral y musical	130.000,00
07,3321,22001	Suministro de fondos bibliográficos (413)	3.611,85
09,231,48000	Ayudas Emergencia Social	550.000,00
09,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00
10,151,22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo (PMUS)	315.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	1.000.000,00
12,4311,22710	TRPOE Otros trabajos Comercio	100.000,00
13,311,22718	TRPOE Programas de Salubridad Animal	55.000,00
TOTAL		6.464.916,83

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	2.200.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	217.000,00
01,3321,62501	IN Mobiliario y enseres - Nueva Biblioteca	310.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62207	Fase II Ciudad Deportiva Condesa de Chinchón	750.000,00
01,342,62210	IN Deportes - Pista de Atletismo Viñas Viejas	450.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	100.000,00
01,342,62212	IN Deportes – nueva Pista deportiva Valenoso	742.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	250.000,00
01,926,62602	Aplicaciones informáticas Gestión económica	116.000,00
04,132,62402	IN Medios transporte –Vehículos conv Guardia Civil	140.000,00
05,1621,62213	IN Servicios – construcción Muelles servicios	345.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	264.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	100.000,00
05,171,61933	IR infraestructuras–inst Gaviones zonas verdes	732.000,00
05,171,62307	Remodelación Parque Hermanos Machado	389.000,00

05,171,62311	Remodelación Parque Alejandro de la Sota	425.000,00
05,171,62312	Remodelación Parque Playa América/La Dehesa	546.000,00
05,171,62317	IN maquinaria zonas verdes – ampliación	985.000,00
05,171,62318	Parque Miguel Ángel Blanco	2.360.000,00
09,231,22105	Suministro productos alimenticios COVID19	150.000,00
10,1532,60906	Proyecto Conexión IDL - M-513 - M-50	150.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	667.000,00
10,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
10,165,62314	Renovación Alumbrado Viñas Viejas	1.471.000,00
10,165,62315	Renovación Alumbrado Ctra Villaviciosa y C/ Alberca	475.000,00
TOTAL		14.834.000,00

<i>Proyectos cofinanciados (2/3) con fondos PIR CAM</i>
<i>Proyecto que contiene una actuación (150.000,00 €) cofinanciada (2/3) con fondos PIR CAM</i>

Los proyectos cofinanciados con fondos PIR obtendrán el resto de la financiación a través de un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de crédito.

La modificación del Presupuesto de Gastos vendrá acompañada de la correlativa modificación del Presupuesto de Ingresos en los siguientes conceptos:

Partida	Denominación	Importe
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.298.916,83
TOTAL		21.298.916,83

SÉPTIMO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, y dentro del contexto normativo cambiante en el que nos encontramos, las indicaciones facilitadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en los últimos años llevan a posponer dicho análisis al momento en que se analice la ejecución del Presupuesto y se produzca (o no) el incumplimiento efectivo:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del

cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”

En definitiva, no resultará necesario analizar el cumplimiento de los objetivos al tramitar la modificación presupuestaria, sino que este se realizará con motivo de la remisión al Ministerio de la información sobre la ejecución de los presupuestos.

Bastan como ejemplos los expedientes de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario tramitados en los últimos años, que no han implicado el incumplimiento de los objetivos en la Liquidación de dicho ejercicio, y que, en todo caso, implicarían un incumplimiento “nominal” derivado de la utilización de la enorme capacidad de financiación previamente generada.

Acreditada la existencia de suficientes recursos financieros mediante certificado que se incorpora al expediente se informa favorablemente la modificación presupuestaria propuesta por importe de 21.298.916,83 €, debiendo procederse a la actualización del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020 una vez se materialice la aprobación definitiva de la misma.

No obstante, la eventual financiación parcial de los proyectos contenidos en este expediente con fondos comunitarios/autonómicos DUSI implicarán el reajuste de los coeficientes de financiación (como sucede con los fondos autonómicos procedentes del PIR 2016-2019 –prorrogado al ejercicio 2020–), y, por tanto, una minoración en el importe del RTGG utilizado para estos fines, reintegrándose en el saldo de esta magnitud por el importe del coste elegible finalmente autorizado por las autoridades correspondientes.”

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señora Paños, para presentarlo sucintamente.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda): Como he comentado en el punto anterior, al no existir deuda —el Ayuntamiento no tiene ningún tipo de deuda, ni financiera ni comercial—, se puede emplear ese superávit en modificaciones presupuestarias para poner en marcha lo que decía anteriormente: nuevas ayudas o nuevas inversiones, nuevos proyectos.

Traemos una modificación presupuestaria vía suplemento de crédito y crédito extraordinario que alcanza los 21,2 millones de euros. Entre ellas se encuentran una serie de medidas para tratar de paliar los efectos de la pandemia del COVID-19. Paliarlos a través del incremento de ayudas directas a los vecinos, y también a través de inversiones y otras actuaciones que ayuden a reactivar la economía.

Entre los aspectos más destacados de las partidas que traemos en este suplemento está el aumento en 550.000 euros, un 250% de la partida de ayudas de emergencia social, que sube hasta los 770.000 euros. Se crea un fondo de 150.000 euros para realizar, desde servicios sociales, compra de alimentos para las personas más necesitadas y familias más necesitadas del municipio.

Luego aumenta a 80.000 euros el presupuesto para adquirir material sanitario, como pueden ser mascarillas, protectores faciales, guantes, etcétera, para los miembros de Policía local y también de protección civil, que están más en contacto y más en la primera línea de esta lucha contra la pandemia.

Se duplican los importes máximos de las ayudas por nacimiento y manutención de menores hasta tres años, y de las becas por adquisición de libros y material escolar. Se duplican los importes en cada línea de ayuda, de estas dos ayudas que les acabo de mencionar, y las partidas, en el caso de las ayudas a familia, se duplican, pasando de 625.000 a 1.250.000 euros.

En el caso de las becas para adquisición de libros y material escolar, se incrementa un 650%, ya que se incrementa en 2.600.000 euros hasta los 3.000.000 de euros este año, para dar cabida a esa duplicación de importes, y también a las nuevas ayudas para FP y bachillerato que entrarán en vigor en este ejercicio.

Aumentan en un 20% las subvenciones para las asociaciones de Boadilla, y la ayuda para asociaciones deportivas se duplica, pasando de 30.000 a 60.000 euros. Se incrementa el presupuesto de la Concejalía de Comercio en 100.000 euros para actuaciones de apoyo y desarrollo de la promoción del comercio local.

Luego, además, tenemos otra serie de iniciativas en este suplemento, como, por ejemplo, destinar 60.000 euros a inversión en diversos materiales para la Policía local, como son dispositivos de letalidad reducida o botiquines de emergencia, y diversas obras con las que, repito, nuestra intención es, además de seguir ofreciendo a los vecinos unas infraestructuras, unas dotaciones que sabemos que necesitan, porque las han pedido, reactivar la economía, que, como hemos aprobado todos en la declaración institucional del inicio, debe ser uno de los objetivos que todas las Administraciones públicas debemos perseguir: reactivar la economía y que, cuando acabe la crisis sanitaria, la emergencia sanitaria, nuestra economía, que ha estado parada estos meses, se pueda recuperar lo más pronto posible.

Entre estas obras, 3,7 millones para la renovación integral de varios parques del municipio; 1,4 millones para la renovación integral del alumbrado de Viñas Viejas, y 475.000 euros para el alumbrado de carretera de Villaviciosa y la calle Albarca; 1,7 millones para mejoras en instalaciones deportivas; 1,6 millones para los planes de asfaltado y acerado de 2020; 1.500.000 euros para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de instalaciones municipales y concienciación medioambiental. Ahí incluimos patrulla verde, nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos, nuevos contenedores y mejora de los sistemas de telegestión.

También 585.000 euros para finalizar las obras de rehabilitación de la casa de la cultura, tras modificaciones en el proyecto original. También 217.000 euros para renovar la climatización de las escuelas infantiles y los colegios de Boadilla; 300.000 euros para el proyecto de la segunda fase de remodelación del casco histórico de Boadilla; 150.000 euros para la redacción de proyecto del carril de conexión de la avenida Infante Don Luis con la M-503 y la M-50 en dirección sur; y 140.000 euros para adquirir cuatro vehículos para la Guardia Civil.

Por lo tanto, esperamos que apoyen este suplemento, ya no solo porque se duplican ayudas directas a los vecinos, sino por el resto de partidas que se incluyen en él, que van destinadas a reactivar la economía, a evitar que la economía local y también nacional se pare. Van destinados a que las empresas puedan seguir trabajando, a que el empleo pueda mantenerse dentro de lo posible después de esta crisis, y esperamos que apoyen el suplemento. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños.

Intervenciones de los grupos. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal Vox): Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos estarán viendo hoy por Internet.

Lo primero de todo, quiero mostrar nuestro más sentido pesar por los miles de vidas que este maldito virus se está llevando por delante, y nuestro reconocimiento infinito a los miles de profesionales de toda índole que están trabajando sin descanso para combatirlo y hacer que para los demás sea lo más llevadero posible.

Me van a permitir que empiece mi intervención con un titular de la página *web* del Ayuntamiento del día 3 de abril, casi antes de que la oposición nos enteráramos de esta medida, que decía textualmente: “Boadilla destina 21 millones de euros de superávit para paliar los efectos del coronavirus”. Ni siquiera “destinará”, sino “destina”.

Quiero recordarles, como ha hecho don Luis, que es el Pleno, este Pleno, el que tiene la potestad para aprobar o no esa partida presupuestaria. Es una falta de respeto absoluta hacia todos los partidos de la oposición y hacia los vecinos que nos han votado, que ustedes anuncien a bombo y platillo esto, antes de que pase siquiera por aquí, y encima con un titular falso y sesgado. Luego critican a la izquierda cuando hace lo mismo.

Pero vamos a lo importante. 21 millones de euros para paliar los efectos del coronavirus. 21, dice su noticia. ¿Seguro? Vamos a ver algunas de las partidas, a ver si es verdad que son para paliar estos efectos, que hasta donde sé van a ser paro y más paro, por desgracia.

Incremento de 584.000 euros para hacer un proyecto modificado de la obra de la casa de la cultura. Por cierto, les pedí hace más de 10 días un informe técnico aclaratorio sobre los motivos para este modificado, y aún no he recibido nada. Para no variar, les recuerdo que la ley obliga a que me contesten en cinco días. Luego se ponen dignos cuando les caen las querellas.

Patrulla verde: 152.000. Unos señores que nos dicen en qué cubito tenemos que tirar los residuos. Muy urgente.

Plan de movilidad urbana: 315.000. Este, reconozco que me ha encantado. La culpa de que Boadilla sea una ratonera de tráfico, resulta que es ahora un efecto del coronavirus, según su titular.

Plan de asfaltado: 1.000.000 de euros, urgente también.

Climatización del Ayuntamiento: 2.200.000 euros. Le recuerdo que el equipo lleva roto desde el verano pasado. Se acuerdan ahora que hay que cambiarlo, en abril.

Telegestión para las zonas verdes: 985.000 euros, casi 1.000.000, y para emergencias sociales: 550.000, la mitad. Así, para que podamos comparar cuáles son las prioridades que tiene este Gobierno.

Para los campos de fútbol, 250.000; puntos de recarga de vehículos eléctricos, 100.000; muretes de piedra, gaviones, 732.000 euros. Digo yo que las piedras serán preciosas. No sé si zafiros, rubís, porque se van a gastar más de 120 millones de las antiguas pesetas en muretes.

Remodelación de diferentes parques y creación de uno nuevo: casi 4.000.000 de euros. También muy urgente. Nuevo alumbrado para Viñas Viejas: 1.471.000. Así, otras tantas partidas que vemos muy enfocadas a paliar la consecuencia del coronavirus.

Es un tono irónico. Se lo digo porque esto de las videoconferencias, no sé si se valora bien. Eso sí, la moción que traíamos desde Vox para dotar de 15 millones de euros una partida presupuestaria extraordinaria para dar ayudas directas a los vecinos que pierdan su trabajo y a los autónomos y empresas que viene reducida notablemente su facturación, o incluso que tengan que cesar su actividad, eso no es urgente, y ustedes han decidido hoy que no la metían para este Pleno. Esto sí puede esperar. Los muretes de piedras preciosas y la patrulla verde no pueden esperar.

De los 21 millones que van a comprometer hoy, solo cuatro son más o menos para paliar realmente el daño económico que este confinamiento está causando y va a causar en miles de vecinos. 4.000.000 que sí cuentan con nuestro total apoyo, a pesar de que los consideramos muy insuficientes. Escuchen de nuevo: estas partidas sí cuentan con nuestro apoyo, a pesar, repito, de que las consideramos insuficientes.

Hablamos de inversión en material sanitario: 80.000 euros. Dice la memoria: para poder atender, tanto a ciudadanos como a miembros del servicio de emergencias o personal de servicios esenciales. Ya les digo yo que a pocos ciudadanos atendemos con 80.000 euros. Pero, bueno, menos da una piedra.

Ayudas de material escolar, que casi el cien por cien se cobrarán en el 2021, pero están bien, 2.600.000 euros. No vemos mucha relación con el virus, pero siempre está bien devolver dinero a los vecinos de la manera que sea. Ayudas de emergencia social: 550.000 euros. Poco, muy poco. Ayudas por nacimiento y manutención: 625.000 euros. Poco también. Suministro de productos alimenticios COVID-19: 150.000 euros. Escasos, señora Paños.

Dios quiera que me equivoque de verdad, y no le haga falta a más gente la ayuda de este Ayuntamiento para tener qué comer. Todo lo demás: inversiones corrientes, que han vendido a los ciudadanos como recursos para paliar los efectos de una crisis. No sé cómo calificarlo, de verdad. Es increíble la manipulación y las prioridades que demuestran con esto.

Ustedes no se han enterado estos días de nada, ¿verdad? Viven en un mundo paralelo. No se han enterado de que cientos de miles de españoles por cuenta ajena ya se han ido al paro, y los que quedan, que cientos de miles de autónomos y de empresas no han facturado nada o casi nada, y que muchos de ellos van a tener que cesar sus actividades profesionales.

No me vengan con que invertir en hacer parques, muretes y cambiar bombillas es dar trabajo. Eso me recuerda al plan "E" que tanto criticaron ustedes, con razón, y ahora van y hacen exactamente lo mismo. Luego se sorprenden cuando los llaman "el PPSOE". Son ustedes más de lo mismo, más de lo de siempre.

Nosotros, desde el Ayuntamiento, tenemos la obligación de velar por los vecinos de Boadilla que se queden en el paro, por los vecinos de Boadilla, que tengan que cesar su actividad o cerrar su negocio, por los cientos de familias de Boadilla que van a ver diezmados sus ingresos, o incluso totalmente desvanecidos.

No discutimos que todas estas actuaciones haya o no que hacerlas en un futuro, aunque alguna de ellas habría que valorarla con detenimiento, sino que ahora no toca, y menos aun en un Pleno extraordinario de emergencia social, y dentro del mismo saco que las pocas ayudas reales que nos traen, y encima, con la burda excusa de paliar los efectos del coronavirus.

¿Me pueden decir a qué vecino que tenga problemas económicos le van a ayudar los 985.000 euros de la telegestión de riego, o los casi 4.000.000 que se van a gastar en parques? Es más, ¿me saben decir a cuántos vecinos habrá que ayudar cuando esta situación se medio estabilice? Porque yo no, y ustedes, salvo que tengan una bola, tampoco. Solo rezo a Dios para que sean los menos posibles, pero ya les digo que, por desgracia, va a haber muchos más de los que nos pensamos.

Por eso no vamos a apoyar este lote que nos han preparado, como si de una cesta de Navidad se tratara. No me atrevo a condenar hoy 17 millones de euros de los ahorros de los vecinos, que ya de por sí deberían estar en sus cuentas corrientes y no en la del Ayuntamiento. No sé qué presumís de superávit.

¿Por qué no me atrevo? Muy sencillo: porque los recursos que vamos a necesitar para ayudar a estas familias no los sabemos, ni ustedes tampoco. Y encima les pedimos que reservemos, por ahora, 15 millones de euros para ayudas directas, y nos dicen que eso ya para mayo, y ya veremos, a ver si en mayo nos lo aprueban, porque ya me temo yo que alegarán que hay alguna coma de la redacción que no les gusta. En fin, ya saben, el rodillo que aplican ustedes siempre.

Desde que empezó esta crisis, todos los grupos de la oposición les hemos apoyado en todo lo que han hecho, demostrando una lealtad institucional que, sinceramente, creo que no se merecen. En todas las reuniones de portavoces que hemos tenido, en ninguna de ellas nos han comunicado que iban a apresurar un paquete de medidas de este importe en inversiones corrientes, en ninguna.

Hablamos en su día de 4.000.000 de euros, y todos les apoyamos, y cuando nos dan la documentación de la Comisión para ver en qué se van a invertir esos 4.000.000, nos encontramos a traición con más de 30 partidas, con una justificación técnica de menos de un folio en la mayoría de los casos, todas metiditas en el mismo cajón, camufladas como inversiones para paliar los efectos del coronavirus.

Un trágala que nos quieren hacer pasar, y como saben que no las vamos a apoyar, seguro que ya tienen a su asesor de prensa redactando el titular: “la oposición de Boadilla se niega a apoyar las medidas para paliar el coronavirus”. ¿A que sí? Miren, otra mentira más, pero ustedes verán.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda.

Por el Grupo Socialista, señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente, cedo la palabra al corporativo Vicente Gómez. Gracias.

Sr. Presidente: Señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo municipal Socialista): Buenos días a todos. Buenos días a los que nos siguen por *streaming*.

Yo sí que estoy de acuerdo con los otros grupos en que el equipo de Gobierno, previamente a filtrar a la prensa ciertas noticias, informe a la oposición y espere a la aprobación en Pleno de las medidas.

Permítanme empezar mi intervención con una cita que creo que es muy importante en estos momentos, y decía Albert Camus en *La Peste*: “Ha habido en el mundo tantas pestes como guerras. Sin embargo, pestes y guerras toman a la gente siempre desprevenida”, y el COVID-19 no es una excepción.

Las consecuencias sociales y económicas que tendrá el COVID son, hasta el día de hoy, una incógnita. Hay quien dice que nada será igual después del COVID-19. Cualquier decisión que se tome, no tiene garantía alguna, ni de que sea la correcta ni de lo contrario, y es imposible

cuantificar el riesgo. La magnitud del problema hace que las decisiones se toman siempre al filo de la navaja. ¿Se acertará o no? Ojalá se acierte, pero encanallar el enfrentamiento político nos lleva a un punto de impudicia nauseabundo. La crítica no solo es legítima, sino necesaria, pero no puede degenerar en insidia. Es desde esta perspectiva desde la que en el Partido Socialista de Boadilla creemos que todos los pronunciamientos políticos deben estar guiados por la obligación imperativa de transmitir serenidad, seriedad y esperanza, y que debemos ser conscientes de los mensajes que estamos lanzando a una sociedad que está cumpliendo con disciplina este tiempo de confinamiento, que cada día se hace más duro.

Corresponde al Ayuntamiento de Boadilla la responsabilidad de acción sobre las consecuencias del COVID. Suyas son las iniciativas, y más la responsabilidad de comprender la dificultad de la crisis, y emplear en un tono colaborador, no exento de la necesaria crítica, sobre todo por respeto a los millones de ciudadanos confinados en sus viviendas.

Como un grupo municipal, las iniciativas que nos plantean en este Pleno merecen nuestra aprobación. Sin embargo, ello no es óbice para considerar algunas valoraciones que pasamos a exponer.

No vemos medidas en favor de autónomos y pequeños empresarios locales, o son escasas. Nos parece que quizá sea insuficiente la partida de material sanitario. 80.000 euros, francamente, es bastante escaso. Quizás deberíamos ampliar las ayudas por nacimiento y manutención, y que no solo fueran destinadas, como dicen en los informes, a familias con hijos menores de tres años, que, en la actual situación, los servicios sociales es muy posible que deban atender a otros colectivos que pueden tener necesidades pueden en alimentación y vivienda.

En reiteradas ocasiones hemos manifestado que las ayudas de material escolar deberían tener en consideración la situación económica de cada una de las familias, cosa que habitualmente no se hace por este Ayuntamiento. Se podía haber aprovechado para que las asociaciones que se quedaron sin subvenciones pudieran acceder a ellas, ya que realizan una labor importante para la comunidad, y también lo necesitan.

También echamos en falta, salvo que se incluyan en las ayudas de material escolar —eso no está desarrollado— actuaciones en relación con la brecha digital relacionada con la educación, ya que hay familias en Boadilla que no poseen la tecnología: portátiles, *tablets*, para acceder a la formación, con graves consecuencias para la igualdad de oportunidades, que debería ser una prioridad para este Ayuntamiento, dotar a las familias de medios tecnológicos, y esto es vital para la cohesión social.

Creemos que en el balance de las medidas adoptadas relacionadas con aspectos sanitarios y sociales está descompensado con respecto a las actuaciones en infraestructuras, la mayoría de las cuales ya estaban en el plan de infraestructuras 2020-2023, ya que solo suponen aproximadamente el 18 %, las medidas sociales, del total de los 21.250.000 euros previstos.

Entendemos que son actuaciones que, en su conjunto, serán beneficiosas para incentivar la demanda, y, por lo tanto, ayudar al sostenimiento de la economía, cuando hayamos podido controlar el COVID-19. Sin embargo, nos han colado un conjunto de actuaciones sin el menor consenso del resto de los grupos municipales.

Para finalizar, nada se dice con respecto al plan de empleo y fomento de la industria local a partir de los contratos que generan los más de 21 millones de euros, que nos presentan hoy. Simplemente queremos reiterar nuestro apoyo a la máxima autoridad municipal. Ya llegará el momento de la crítica.

Yo comenté en su momento en la Comisión que todas estas medidas que se adelantan, de gasto en infraestructuras, sabemos que es difícil, nos gustaría intentar que los beneficiarios sean de este municipio, al menos una gran parte de los trabajadores que puedan verse beneficiados por estos contratos. Sabemos que la Ley de Contratos lo dificulta, pero se puede intentar que sean, por lo menos, una gran parte de trabajadores los que sean beneficiarios.

En fin, en esta peste y en esta guerra debemos estar todos en una, y este virus, ya saben ustedes, que lo paramos todos juntos.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Gracias, señor Gómez. Por el Grupo Ciudadanos, ¿quién interviene? Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos): Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente.

En primer lugar, ya lo han comentado algunos de nuestros corporativos de nuestro grupo municipal, dar nuestro más sincero pésame a todas las víctimas, y estar, fundamentalmente, con las familias también que van a sufrir la crisis debida a esta pandemia.

Nadie que entienda la política como el arte de darse al prójimo, ni nadie que tenga una verdadera vocación de servicio público puede pasar por un momento como este sin hacerse partícipe del daño, sin acompañar en el dolor a tantas familias, y sin compartir el perjuicio económico por el que van a pasar tantos compatriotas. Todos debemos arrimar el hombro.

A todos nos afecta el COVID-19. La solidaridad empieza por quienes deben dar ejemplo. No hay liderazgo sin ejemplo y sin proximidad. En estos momentos es cuando más se necesitan líderes que lleven el timón de la sociedad española, aportando seguridad, dando luz, indicando los pasos a seguir, y creando la confianza que necesita nuestro país. Desde nuestra limitada posibilidad de acción apoyamos sin fisuras al Gobierno municipal de Boadilla del Monte en la lucha contra el COVID-19 y la protección de la salud, y, por supuesto, a cuantas medidas vayan dirigidas a ayudar a familias, emprendedores y comerciantes que ya están sufriendo daños económicos.

Sin embargo, la crisis está mermando aun más la credibilidad de la ciudadanía en sus dirigentes y en las instituciones, que es lo más grave. Por ello queremos que nuestra querida Boadilla sea el ejemplo que seguir por todos los representantes políticos, sin excepción. Hoy no hay colores, hoy solo hay que remangarse y sacar España adelante.

En este sentido, lamentamos que no hayan sido admitidas, en este Pleno, algunas de nuestras propuestas de ayuda directa a las familias de empleados autónomos, comerciantes de Boadilla afectados por el COVID-19. Sin embargo, en estos momentos históricos para nuestro país, el Grupo Ciudadanos no va a realizar ni una sola queja ni reproche negativo al Gobierno municipal, porque es momento de hacer piña sin fisuras para ayudar a nuestros vecinos, autónomos y empresas.

Estamos con el Gobierno porque es a él a quien le corresponde ejecutar eficazmente las medidas de apoyo a los afectados, pero permítanos que podamos expresar nuestro parecer ante lo que hoy se trae al Pleno, y objetivar de alguna manera, siempre con espíritu constructivo, lo que ustedes nos traen.

Se hace necesario indicar, hoy y aquí, que de los 21 millones de euros que vamos a comprometer, únicamente van a ser 4,2 millones los destinados a ayudas directas, mientras que los otros 17 van a estar destinados a actuaciones que ya estaban anunciadas por el Ayuntamiento de Boadilla desde 2019. En el *Diario de Boadilla* del 19 de febrero, tengo el titular, ya lo estaban ustedes anunciando, ojo, de 2019, porque había cuestiones que no se habían llevado a efecto. Posteriormente, también el 2 de marzo de 2019 en *Solo Boadilla*

también aparecen estas medidas. Es decir, todas ellas vienen de manera muy anterior a las que se podrían haber tomado, o lo que presumiblemente iba a pasar con el COVID.

De cualquier forma, esto quiere decir que, de los 21 millones solo 4, el 21 %, van a ser ayudas directas para las personas afectadas por el COVID-19. Los 17 millones restantes se van a destinar a diferentes inversiones, como por ejemplo 4.000.000 para la restauración de parques, de los que 2,3 millones van a ir para la construcción de un parque; 2,2 millones en climatización de la sede administrativa. Se va a añadir 1.000.000 más de presupuesto en la operación asfalto, 750.000 euros para el polideportivo Condesa de Chinchón, 732.000 más para gaviones decorativos, para hacer muros, 667.000 para acerado y 584.000 euros para paliar una desviación presupuestaria en la casa de la cultura. Así, hasta 42 modificaciones de crédito, de las cuales únicamente son de ayuda directa para las familias, autónomos, comerciantes y personas que pierden su empleo, 8. Insisto, 8 partidas. Escuchen, por favor, porque esas partidas tienen todo nuestro apoyo. Absolutamente todo nuestro apoyo a esas 8 partidas.

Tal y como les pedimos, nos hubiera gustado haber podido votar de manera individual cada una de esas modificaciones, o al menos haber separado las que corresponden a ayudas directas para los afectados de COVID-19, máxime cuando este Pleno extraordinario está convocado para aprobar medidas concretas para paliar los daños producidos por esta crisis, y no han permitido a los grupos traer a este Pleno ni las propuestas de cada uno de estos grupos sobre el COVID-19, sobre cómo podemos ayudar a la población a superar el COVID-19. Una de ellas, la que queríamos nosotros haber implantado, era aumentar las ayudas de los vecinos, precisamente por la solidaridad directa de los corporativos, que nos deberíamos rebajar un 30 % de nuestras retribuciones por lo menos este año. Con ello podríamos haber dispuesto de otros 600.000 euros más para ayudas directas a los damnificados de Boadilla. Estamos hablando de los que sufran en sus comercios, desempleados, autónomos, etcétera.

De los 4.000.000 destinados a paliar los efectos que la crisis producirá en nuestros vecinos, creemos que quizás se podrían haber aumentado algo más las partidas correspondientes a emergencia social, a alimentación e inversión en material sanitario. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Díaz. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delega de Hacienda): En primer lugar, quiero decir que este es un suplemento, pero no el único. Saben que la Ley de Haciendas Locales permite hacer modificaciones presupuestarias a lo largo del año. Este es un primer suplemento, y todavía quedarían por aplicarse 30 millones de euros de nuestro superávit. Por lo tanto, también según evolucione, tanto la emergencia sanitaria como la situación económica que venga después, se plantearán nuevas ayudas u otras medidas que puedan necesitarse, según vayamos detectando necesidades.

Cuando hablan de que les parecen poco las ayudas a manutención, les digo es que se duplican, y para duplicarlas, ese es el importe que corresponde. No sé cómo hacen los cálculos algunos señores de la oposición, pero es que estas ayudas pasan, en algún caso, de 700 a 1.400 euros, de 2.000 a 4.000, de 3.000 a 6.000 euros.

Las ayudas por material escolar, lo mismo: se duplican, y conociendo los solicitantes que se prevén, y con estos importes, este es el dinero que se necesita. No vamos a decir que es otro y engañar también a la ciudadanía. Es muy fácil dar cifras sin hacer ningún cálculo. Este es el que se necesita para duplicar estas ayudas, que van directamente a nuestros vecinos.

Las de emergencia social, ya hemos dicho que el incremento es ilimitado. Se incrementarán, si hace falta, en nuevas ocasiones a lo largo del año. Por el momento, este es el incremento de 700.000 euros, entre los 550 a las ayudas directas de emergencia social, más los 150.000 euros para compra de alimentos que han previsto para atender las necesidades en estos meses, desde la Concejalía de Servicios Sociales. Por lo tanto, si eso no fuese suficiente, se puede incluso volver a incrementar, porque el compromiso, y así lo ha anunciado el Alcalde, y creo que les ha transmitido a ustedes en las reuniones que ha tenido con los portavoces de la oposición, que es un incremento ilimitado. Pero a un suplemento de crédito hay que traer cifras concretas. Por lo tanto, en este momento traemos estas: 700.000 euros. Un 650 %, en algunos casos, se incrementan las ayudas. Por tanto, ayudas directas a los vecinos: sí.

Respecto a que las inversiones, no las ven, les parece que no ayudan, el portavoz de Vox ha dicho que esta crisis va a generar paro y más paro. Yo siempre pensé que tanto Vox como Ciudadanos, que normalmente dice que es muy liberal, preferirían un país productivo a un país subsidiado, y creo que la mejor política social es crear empleo.

En este suplemento llevamos 17 obras, así como 17 partidas para realizar contratos con otras 17 empresas. Eso quiere decir que son empresas que van a poder optar, van a poder concursar a estos contratos de obras, expedientes de contratación de servicios, etcétera, y serán empresas que tengan oportunidad de seguir, de no cerrar, de seguir contratando.

Si pensamos en esas 17 obras, a una media que en muchos casos es más de 10 personas por obra, son 170 personas que pueden seguir trabajando. Si hemos dicho, como he recordado antes, en el inicio del Pleno, que las Administraciones públicas tenemos que poner las condiciones para que se reactive la economía, esta es una manera de reactivar la economía.

Además, quiero decirles que ustedes tienen hasta el Pleno de mayo para concretar sus ayudas, y en ese momento se debatirá todo lo que quieran que debatamos. En este Pleno, como se habló en la Junta de Portavoces —ya que ustedes hablan de lealtad—, se dijo que no iba a haber mociones ni otro tipo de asuntos, y ustedes, Vox y partido Ciudadanos, incumplieron este compromiso que se había adquirido por todos los grupos políticos. Entonces, también cuando hablen de lealtad, todos tenemos que tenerla.

Respecto a las *tablets*, que preguntaba el corporativo del Partido Socialista, decirle que la Comunidad de Madrid ya ha puesto en marcha un plan para dotarlas, y que además nuestras becas, en la parte de adquisición de material escolar, en aquellos colegios que utilizan las *tablets* dentro de su sistema educativo, se puede incluir la adquisición de *tablets* también, etcétera, si en su colegio utilizan estos medios.

Nada más.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Turno de dúplica. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señora Paños, dice usted que es un suplemento de crédito, y que habrá más. El problema es que estamos en un Pleno extraordinario frente a una emergencia social. Lo que teníamos que haber tratado aquí hoy son medidas solo y exclusivamente de emergencia social, y no comprometer 17 millones de euros, que no sabe, ni usted ni yo, si nos van a hacer falta mañana para ayudar a los vecinos.

Habla de que las ayudas de manutención se duplican, y dice que es acorde a los solicitantes que se prevén. Le he dicho en mi exposición que entendía que ustedes no lo sabían tampoco. Veo que tienen la bola.

¿Usted prevé ya las consecuencias reales que va a tener esta pandemia? ¿De verdad que lo prevé? Porque ya lo dudo que sea usted la única. Nadie sabe las consecuencias que va a haber de esto. Esto es lo que estamos diciéndoles hoy: que no sabemos qué va a ocurrir dentro de un mes, dentro de dos meses. Que no comprometamos 17 millones a lo loco ahora, que no son urgentes de comprometer.

Respecto a las inversiones, dice que las inversiones que proponen van a crear empleo. ¿El plan "E"? ¿Lo mismo? Ese es el mismo argumento que utilizó Zapatero en su día: "es que vamos a hacer un montón de cosas y vamos a generar empleo. Eso no ayuda a los vecinos de Boadilla. Insisto: la obligación del Ayuntamiento de Boadilla no es salvar el país. No creo que tengamos capacidad suficiente, con las inversiones que podemos ejecutar aquí, de salvar todas las empresas de este país, pero sí que podemos destinar dinero a ayudar directamente a los vecinos que tengan empresas, que no las tengan, que trabajen por cuenta ajena, por cuenta propia, autónomos. Ya sabe. Eso es lo que le queremos decir. Plantear aquí un montón de medidas de proyectos que se supone que se van a hacer en Boadilla, y que, como bien ha dicho el señor Gómez, no podemos obligar a que las personas que se beneficien, entre comillas, de esos proyectos, sean de Boadilla. Pues vamos a esperar a ver si nos hace falta ese dinero para invertirlo en los vecinos de Boadilla. Para eso estamos aquí.

Respecto de que en la Junta de Portavoces se acordó no presentar mociones, eso es falso. Eso es falso. La lealtad institucional que demostramos fue decir que no íbamos a presentar absolutamente nada que no fuera de carácter urgente, acorde a la situación de emergencia sanitaria que tenemos hoy en día. Los que han roto ese pacto son ustedes, cuando nos han puesto encima de la mesa 17 millones en un montón de obras corrientes que no estaban habladas en ninguna de esas juntas de portavoces. Así que no manipule.

Por supuesto, nosotros no hemos presentado ninguna moción que no tuviera nada que ver con la crisis del coronavirus, y la presentamos precisamente porque ustedes dijeron que había un Pleno extraordinario, y nos parecía que las ayudas eran pocas, y dijimos: "vamos a presentar una moción para discutirla en el Pleno de hoy", urgente, no en el de mayo, donde pudiéramos comprometer al menos 15 millones de euros de ese superávit que tanto presumen, para ayudas directas, y ya dijimos que ya veríamos cómo esas ayudas se llevarían a término, puesto que no sabemos, al día de hoy, ni a cuántos vecinos les va a hacer falta, ni si les va a hacer falta a los empresarios o a los comerciantes, solo y exclusivamente para abrir la persiana, o si ya va a ser tarde. Eso es lo que les hemos dicho. Así que, por favor, no manipulen.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Socialista, ¿quién interviene? Señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Buenos días a todos los corporativos. Secretario, interventora. Buenos días a todos los vecinos y vecinas. Buenos días a todos los trabajadores que siguen, día a día, trabajando, y que este Ayuntamiento siga funcionando al cien por cien. Buenos días a toda la Policía local, y nuestro agradecimiento, protección civil, Guardia Civil, voluntarios y personal sanitario de nuestro municipio.

Una vez más nos va a tocar al Partido Socialista meternos en el medio de toda esta bronca. Me hace mucha gracia que firmamos y leemos una cosa, es verdad que no lo hemos firmado, que, como decía la concejala, la señora Paños, y que estoy de acuerdo con ella, ahora más que nunca, trabajando todos juntos y dando lo mejor de cada uno, haremos real nuestro firme convencimiento de que unidos saldremos de esta.

Claro que el Partido Socialista podía decir también alguna cosa. Claro que el Partido Socialista nos hemos quedado con alguna moción que, sin saber qué iba a pasar con esto de la pandemia, que ya hablaré de ella, me he quedado aquí con éstas que tengo presentes. Pero es verdad que, cuando en una reunión se decidió, a la pregunta que hice yo como portavoz del Partido Socialista Obrero Español, al Alcalde, una pregunta, dado que el día que estamos celebrando iba a haber un Pleno extraordinario, le pregunté, con la máxima lealtad, si se iba a poder registrar moción, a lo cual el Alcalde contestó que no, y todos lo dimos por bien.

Por cierto, quiero agradecer personalmente al Alcalde de este municipio la constante información que provee a este Grupo Socialista, a mí, como portavoz, me ha mantenido informado de todos los aspectos que ha ido tomando el Ayuntamiento, y en algunas de las cosas, evidentemente. Por eso digo, y es como he empezado, que me hace mucha gracia cuando todo el mundo quiere colaborar, pero todo el mundo mete su cuña de publicidad. Si

estamos a todas, estamos a todas. Luego ya vendrán tiempos. Yo si quieren ustedes, en mayo hay un Pleno ordinario, me pongo en el medio de la sala y me pongo a su disposición. Pero, hombre, si queremos dar un mensaje de serenidad, de unidad, que, por cierto, ese es el patriotismo: hay que poner el interés general por delante de cualquier cosa. El virus, la pandemia, por cierto, que yo fui a un colegio público, y tengo 60 años, se pueden imaginar ustedes cuándo hice mis estudios, la pandemia ya nos la enseñaban. Es que la pandemia es una forma epidémica que no entiende de nada, se extiende a muchos países, ataca a todos los individuos, de derechas, de izquierdas, del medio, de los que se quedan en el medio y no saben si esquivar el charco para un lado o para otro, personas con poder adquisitivo. Es una epidemia.

Yo no quiero hacer de esto daño, pero algunos están viendo, huelen a sangre, y parece que todo vale. Aquí eso es lo que hay que demostrar: el patriotismo de ir todos juntos en todas las medidas, evidentemente, como ha hecho mi compañero corporativo. Por supuesto que hay cosas que son criticables y hay cosas que nos gustaría que fuesen de otra manera, pero hay que dar tiempo. Tiempo suficiente, sobre todo, porque ahora solamente hay un enemigo, que es el COVID-19. Por respeto a todos los compañeros, cada uno en nuestro ámbito familiar, que están falleciendo y que están luchando para salir de esto, creo que debemos, por lo menos, tener el respeto de no hacer mensajes un poco incendiarios.

Termino. Repito: en el mes de mayo, y así se acordó, que por eso agradezco también al secretario, que el mismo día que la Junta de Portavoces, y, por favor si me confundo pido disculpas, creo que el mismo día que tuvimos la Junta de Portavoces, a mediodía o por la tarde, ya estaba el calendario ordinario, como se hace habitualmente, fuera de lo que es este periodo excepcional, que es como hay que tomarlo: excepcional en todo, y, por supuesto, desde aquí, y desde el Gobierno de España, que lo hemos dicho, lo han dicho, y desde este portavoz de este humilde Partido Socialista de Boadilla del Monte, claro que se cometen errores. Estaría bueno. Que levante la mano el primero que piense que sabe todo. Nadie sabe cómo va a terminar esto. Esperemos todos y demos gracias a que..., y, sobre todo, se me olvidaba, debemos de confiar solamente en unas personas. ¿En qué personas? En la comunidad científica y en el personal sanitario. Cuando pase todo esto tendremos tiempo de hablar de muchas cosas, porque a lo mejor también tenemos que empezar a cambiar nuestra forma de vida. Pero ahora, ¿qué toca? Toca estar al lado de quien tiene la responsabilidad de tomar esas medidas, y, sobre todo, apoyando, que eso no quita que uno haga una crítica constructiva.

Muchas gracias, presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor Castillo. Grupo Ciudadanos, señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Voy a ir por partes. En primer lugar, al señor Gómez Montanari, efectivamente, Albert Camus dijo lo que dijo en esa cita sobre que las pestes y las guerras siempre caen de improviso, pero es que Albert Camus, nació en 1913 y falleció en 1960. Probablemente Albert Camus no entendía que, a estas alturas, los viajes en avión están muy popularizados, y probablemente tampoco pudo predecir lo que estaba ocurriendo en China y Corea en enero, y tampoco pudo escuchar el día 31 de enero la declaración de la Organización Mundial de la Salud, y tampoco fue testigo de la suspensión del Congreso Mobile en Barcelona en febrero. Por lo tanto, hombre, no todo es absolutamente imprevisible. Hay cosas que se venden.

Señora Paños, se trata de que las ayudas lleguen fundamentalmente al tejido productivo más endeble, que son autónomos, pequeñas y medianas empresas en nuestro municipio, que es donde está nuestro marco de actuación. Claro, si usted se cree que haciendo contratos públicos con grandes empresas vamos a reactivar la economía, entonces habrá que decirle que, hombre, no me acuse usted de que no tengo yo claro lo que es el concepto de economía liberal. Desde luego, la economía liberal no es la que depende del Estado. Las ayudas a las pymes no son para siempre, igual que tampoco para los autónomos. Son para que no tengan que cerrar, para que no se suprima nuestro tejido productivo. Es muy sencillo, porque no es nada fácil arrancar con muchas deudas. Es que no lo van a hacer. Por eso le digo, por favor, que revise su concepto.

Por otra parte, miren, no es cierto. Lo que se dijo en la Junta de Portavoces es que no se iban a hacer propuestas que no tuvieran nada que ver con el COVID. Señor Castillo, le aseguro que fue así. Usted dirá: “yo, es que hablé con el Alcalde”. Bueno, muy bien, le tengo que felicitar también, igual que digo una cosa, digo otra, al señor Alcalde, porque tiene una línea directa con nuestro grupo municipal y responde a todas las preguntas que le vamos haciendo.

Por lo tanto, a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del Cesar. Finalizo enseguida comentándoles que nuestro grupo municipal ha echado de menos que el Gobierno municipal no haya elaborado e incorporado a la propuesta que nos ha traído, ni tampoco formado debidamente en la Comisión preparatoria, de todos estos datos referidos a las necesidades detectadas desde el inicio de esta crisis, con el fin, no sólo de justificar adecuadamente las medidas que nos proponen hoy, sino, además, de poder adecuar y cuantificar las mismas con la mayor precisión y eficacia posible.

Tal vez, ya le digo, no les haya dado tiempo, lógicamente, porque todo va muy apresurado, por lo que les pregunto ahora: señor Alcalde, si conoce estos datos, ¿puede informar al Pleno? Es decir, dar cuenta de las decisiones y medidas ejecutadas desde este Ayuntamiento, de contenido económico extraordinario, para solucionar o paliar las necesidades detectadas con ocasión o como consecuencia del COVID-19. En particular, por centrar las preguntas, a nosotros nos gustaría que se nos informara sobre: el importe destinado efectivamente a ayudas esenciales a familias, a personas mayores, a personas en situación de riesgo o vulnerables. Hablamos de alimentación, asistencia sanitaria, etcétera; el importe destinado a material o prestaciones sanitarias, o de material y su destino: mascarillas, EPI, tests, PCR (Sé que soy muy pesado con esto, pero son fundamentales. Si no chequeamos, no salimos de esto. Si no se chequea, no salimos de esto. O pretenderán, lo mismo, que salgamos como se hizo en las pestes del medievo, que salíamos porque salían los más fuertes, pero, claro, se diezma la población. Por lo tanto, son muy necesarios los tests y los PCR); recursos y personal que se han incrementado para ayudar y asistir a las personas que viven solas, especialmente a nuestros mayores, o en situación de vulnerabilidad y precariedad; estimación de los perjuicios al empleo y a los tejidos comerciales y empresariales de Boadilla; revisión de los recursos y medidas a emplear, con el objetivo de paliar o amortiguar tales perjuicios; previsión de medidas destinadas al sector de la restauración del municipio para la reanudación de su actividad y la previsión de medidas y recursos destinados a la prevención y detección del COVID en los empleados municipales.

Hasta el momento, todo lo que se ha hecho, sabemos que han hecho pruebas PCR a la policía municipal, pero entendemos que esto se tiene que extender cuando volvamos. Por lo tanto, es lo que le preguntamos: si van ustedes a adquirir tests de diagnóstico, o van a preferir ir a las pruebas PCR que, aun siendo un poco más caras, son las que dan verdadera fiabilidad.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Si nos dejan, sí, que ese es otro tema. Pero sí, yo creo que en el Pleno de mayo, si le parece, no tengo inconveniente en dar cuenta. Irá en los contratos menores, seguramente, o en los contratos que se hayan efectuado, pero sí, no tengo inconveniente en dar cuenta del gasto que se ha efectuado para tomar medidas, que se han tomado muchas.

Para cerrar, señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Buenos días. Muchas gracias. Por supuesto, acordarnos de los fallecidos y todas las personas que están sufriendo este drama.

Voy a contestar poco a poco. En primer lugar, evidentemente, por orden, al señor de Vox, señor Pineda. Mientras estaba usted hablando estaba dudando, a ver cómo le contesto, y reconozco que por respeto a sus votantes voy a contestarle de una forma prudente, educada, y, si puedo, incluso elegante. Porque, si no, el cuerpo me pediría, a esa soflama y panfleto verbal que ha lanzado usted, contestarle como se merece. Pero sus votantes no.

Entonces, vamos a ver. Habla usted de todos... Aparte del léxico que utiliza, lo de las “gemas” me ha parecido, de verdad, una salida de tono que no puedo entender. Las piedras preciosas y todo ese tipo de cosas. Vamos a ver, este Gobierno está trabajando, y mucho, desde que este estado de alarma se ha proclamado. Que nos parece a todos que ha sido hace seis meses, pero realmente ha sido hace pocas semanas, y lo que se ha hecho en pocas semanas es absolutamente remarcable, y quiero, en este punto, felicitar a la concejala y tercer Teniente de Alcalde, Mar Paños, por el trabajo que he hecho en una situación complicada, porque el teletrabajo ayuda, evidentemente, pero no es lo mismo que estar físicamente trabajando con los funcionarios, con el equipo de trabajo más cercano, y lo está consiguiendo, yo creo que remarcable, con la seriedad y exigencia que siempre la caracteriza.

Hablaba usted, señor Pineda, sobre las obras. Llevo 10 meses en este cargo, con esta responsabilidad. Ni una sola vez me ha preguntado usted por las obras, ni por la casa de la cultura, ni por las piedras preciosas, ni por las infraestructuras, ni por el asfaltado, ni por la iluminación; nada, ni una sola vez. Solamente se ha dirigido a mí para decir que tiene calor, y que a ver si le conseguimos las banderas para detrás. Así es que yo le ofrezco, y se lo he dicho en varias ocasiones, pregúntenme por el tema de las obras, y yo le podría contestar el tema de la biblioteca, por ejemplo, que, por cierto, en la última Comisión informativa la señora Paños tenía todos los informes disponibles, y no le preguntaron por ello. No preguntaron por qué habría que ampliar el crédito en quinientos y pico mil euros. Está perfectamente documentado, perfectamente justificado, está a su disposición.

Ahora mismo se me plantea una duda. Realmente no sé si, en este estado de alarma, los plazos son los habituales o no, o todos se llevan de esta manera, porque, evidentemente, yo por lo menos, y soy de los mayores que hay aquí, nunca había sufrido ningún estado de alerta.

Mire, cuando habla de la climatización, y yo no le voy a dedicar mucho más tiempo, sinceramente. Con del tema de la climatización, dicen ¿es que se acuerdan ahora de que esto hay que cambiarlo? Pero ¿qué falta de respeto es esa? Llevamos meses trabajando en este tema. Lo que pasa es que su desconocimiento de cómo funciona un Ayuntamiento le lleva a hacer comentarios absolutamente faltos de sensatez y de respeto.

Con el tema de los 15 millones de euros, se lo dije en la Junta de Portavoces: ¿Y por qué no 20? ¿Y por qué no 30? Es una irresponsabilidad lo que han puesto ustedes en esa moción. No saben lo que significa. No saben lo que va a ocurrir con la pandemia, en este Ayuntamiento, después de dentro de dos semanas, de cuatro semanas, de seis semanas. Este Ayuntamiento tiene que seguir funcionando. Usted no sabe, no tiene ni idea si eso va a ser necesario.

Tanto que presume de hablar de lo que soy, de lo que no soy, llévese usted un poquito de responsabilidad en las propuestas que presente. Le dijimos: puede que sea 20. Usted no sabe

lo que estamos trabajando con los departamentos correspondientes, los servicios, secretaría e intervención, qué se puede hacer, qué no se puede hacer. Porque no se trata de dar dinero directo. “Mira, te doy 1.000 euros”. ¿Se pueden dar? ¿Es legal? ¿Se solapan con otro tipo de ayudas de otras Administraciones? Cuando se habla con desconocimiento de causa, terminamos en la pura demagogia, que es la que usted está llevando a cabo.

Señores del Partido Socialista, sí se dijo que no íbamos a presentar ninguna moción especial en este tema. Nosotros también tenemos muchas propuestas de ayudas que se les están dando vueltas y vueltas, para que entren en línea con lo que se está dictando desde el Gobierno central o desde la Comunidad, que, como vemos, está cambiando continuamente. No sabemos si algo que digamos ahora, va a ser posible o no. Si incluso los mismos ERTE, se está diciendo que van a empezar a cobrar en el mes de mayo o junio, cuando sea, porque no lo están gestionando. Lo que se ha hecho en este Ayuntamiento en 3-4 semanas es absolutamente remarcable, con un solo objetivo: ver cómo podemos ayudar a los vecinos que más puedan sufrir.

Porque si no, claro, ¿qué bases se elaboran? ¿En base a qué criterios? O repartimos los 51 de superávit, o los 31, han dicho antes, dividimos entre 57.000, le damos un cheque a cada uno: mire, 500 euros para cada uno. Se lo damos en su casa. Pues sería una falta de responsabilidad. Hay que hacer las cosas bien. Porque, si Dios quiere, algún día, esperemos antes que después, esto pasará, y tendremos que estar preparados para un rebrote que puede venir. En fin, ahí los científicos, los que saben de esto, nos dirán cómo podemos evolucionar y qué medidas hay que tomar a futuro.

Hemos dicho, por activa y por pasiva, que si el crédito que hay disponible para ayudas de emergencia social no es suficiente, pues se ampliará. Habrá otro Pleno, habrá otra ampliación de crédito, y se ampliará.

El tema con el señor de Ciudadanos, pues gracias por el tono, pero también le dije que las mociones en el mes de mayo se discuten, se hablan y se deciden, y, como yo no quiero que por la vía trasera discutamos las mociones que se van a hablar en mayo, en ese momento hablaremos de las mociones.

Yo creo que, en fin, hablábamos antes de lealtad. Por cierto, se me había olvidado, quería decírselo, don Luis, dijo usted que iba a ser benevolente. Le libero de la benevolencia. Diga usted lo que considere oportuno. Esa expresión: “Voy a ser benevolente”. Que no, de verdad. A mí esto, cuando hablamos de lealtad..., que no que no, aquí tenemos que ser leales a los vecinos de Boadilla, a los principios y a lo que hay que resolver. No quiero que sea usted benevolente conmigo, por favor. Sea usted lo más crítico posible, y en el tema de la lealtad, dicen es que hemos sido leales. Bueno, ¿en qué parte de lo que se ha hecho por parte del señor Alcalde en este mes, y su equipo de Gobierno, no había que ser leal? ¿Qué se ha hecho, como para decir: “es que hemos hecho un esfuerzo tremendo siendo leales”? ¿En qué? ¿Qué se ha hecho? ¿Qué medida se ha tomado, que haya sido tan dramática, que ustedes hayan tenido, en pos de la lealtad, que decir: “bueno, vamos a callarnos”? Díganos alguna.

En fin, nos han acusado de ser ineficientes. Agradezco el comentario. Eso nos anima a intentar ser más eficientes a futuro. Y si, siendo ineficientes —si somos ineficientes es que nos venía ya de serie— hemos tenido un cierto apoyo de los vecinos, espero que siendo mucho más eficientes, gracias a sus comentarios, logremos que los vecinos de Boadilla reconozcan mejor nuestra acción de Gobierno.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Concluidas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por veinticuatro votos a favor y una abstención, la de la Sra. Chinarro Hernández, por no encontrarse en ese momento presente habiéndolo estado durante el debate (artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

(En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Hernández Chinarro).

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (de la Sra. De Alvear Colino, Sra. Araguás Gómez, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y del Sr. Úbeda Liébana) y abstenciones: 7 (del Sr. Boza González, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sra. Hernández Torrado, Sr. Pineda Salvador y Sr. Ruiz Palacios).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y propone que por la misma se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno municipal de Acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 03/2020 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por un importe de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (21.298.916,83 €), financiado en su integridad con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y con el siguiente desglose por partidas presupuestarias de gasto:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,330,63202	Obras Rehabilitación Casa Cultura	584.868,57
03,9123,22710	TRPOE Otros trabajos Comunicación (413)	460,79
04,132,62900	Inversiones diversas Policía Local	60.000,00
04,135,62302	Inversión en material sanitario	80.000,00
04,320,48004	Ayudas material escolar	2.600.000,00
04,924,48911	Transferencias corrientes Asociaciones	10.000,00
05,170,21000	Mantenimiento terr y bs nat (Limpieza Arroyos)	72.600,00
05,170,22710	TRPOE Otros trabajos Medio Ambiente (Patrulla Verde)	152.000,00
05,338,22737	TRPOE Organización Fiestas Boadilla (413)	266,20
05,340,48910	Transferencias corrientes Deportes	10.000,00
06,1501,21200	Mantenimiento Edificios municipales (413)	124,99
06,1501,22700	Limpieza Edificios municipales (413)	115.605,90
06,1501,22710	TRPOE Otros trabajos Edificios municipales (413)	369,53
07,330,22745	TRPOE Programación teatral y musical	130.000,00
07,3321,22001	Suministro de fondos bibliográficos (413)	3.611,85
09,231,48000	Ayudas Emergencia Social	550.000,00
09,2311,48003	Ayudas Nacimiento y manutención	625.000,00

10,151,22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo (PMUS)	315.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	1.000.000,00
12,4311,22710	TRPOE Otros trabajos Comercio	100.000,00
13,311,22718	TRPOE Programas de Salubridad Animal	55.000,00
Total		6.464.916,83

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	2.200.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	217.000,00
01,3321,62501	IN Mobiliario y enseres - Nueva Biblioteca	310.000,00
01,336,63210	Rehabilitación Fachadas y Cubiertas Palacio IDL	200.000,00
01,342,62207	Fase II Ciudad Deportiva Condesa de Chinchón	750.000,00
01,342,62210	IN Deportes - Pista de Atletismo Viñas Viejas	450.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	100.000,00
01,342,62212	IN Deportes – nueva Pista deportiva Valenoso	742.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	250.000,00
01,926,62602	Aplicaciones informáticas Gestión económica	116.000,00
04,132,62402	IN Medios transporte –Vehículos conv Guardia Civil	140.000,00
05,1621,62213	IN Servicios – construcción Muelles servicios urbanos	345.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	264.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	100.000,00
05,171,61933	IR infraestructuras–inst Gaviones zonas verdes	732.000,00
05,171,62307	Remodelación Parque Hermanos Machado	389.000,00
05,171,62311	Remodelación Parque Alejandro de la Sota	425.000,00
05,171,62312	Remodelación Parque Playa América/La Dehesa	546.000,00
05,171,62317	IN maquinaria zonas verdes – ampliación Telegestión	985.000,00
05,171,62318	Parque Miguel Ángel Blanco	2.360.000,00
09,231,22105	Suministro productos alimenticios COVID19	150.000,00
10,1532,60906	Proyecto Conexión IDL - M-513 - M-50	150.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	667.000,00
10,1532,61902	Remodelación Casco histórico 2ª fase	300.000,00
10,165,62314	Renovación Alumbrado Viñas Viejas	1.471.000,00
10,165,62315	Renovación Alumbrado Ctra Villaviciosa y C/ Alberca	475.000,00
Total		14.834.000,00

<i>Proyecto que contiene una actuación (150.000,00 €) cofinanciada (2/3) con fondos PIR CAM</i>

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

6.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Delegada de Hacienda.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señora concejala, señora Paños, active el micrófono, por favor.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda): Muchas gracias.

En este caso traemos una modificación del plan que fue aprobado junto con el presupuesto municipal, para actualizar los importes de las subvenciones que se modifican con el suplemento de crédito aprobado en el punto anterior. Es decir, el aumento en las subvenciones a las entidades deportivas; a las asociaciones de carácter cultural, sanitario o social; las ayudas por manutención y las becas de libros; también las ayudas de emergencia social; y también la partida para adquisición de alimentos para familias vulnerables, así como se crea un premio nuevo en comercio, por valor de 15.000 euros, para el concurso “Yo compro en Boadilla”.

Simplemente es trasladar la modificación que se ha producido como consecuencia del incremento de estas partidas por la vía del suplemento de crédito, a nuestro plan estratégico de subvenciones.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños.

Intervenciones de los grupos. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de Vox): Gracias, señor presidente.

Para que el señor González no se ofenda, voy a intentar que mi tono de voz sea más conciliador. De verdad, no se enfade. Yo soy bastante entusiasta con las cosas, y procuro expresarlas de forma lo más coloquial posible, para que todo el mundo me entienda. Entonces, de verdad, no se me enfade.

Otro paquete cerrado, otro “todo o nada”, otro “trágala”, aprovechando una situación de emergencia social como la que estamos viviendo. Becas para libros y material escolar, de los 400.000 euros actuales pasamos a 3.000.000. Bien, ya le hemos dicho que todo lo que sea devolver dinero al bolsillo del ciudadano, bienvenido sea.

La partida de emergencia social, de 220.000 euros a 920.000 euros, insisto, nos parece pobre, nos sigue pareciendo pobre. Nosotros hemos pedido 15 millones, hoy lo hemos dicho antes. Subvenciones por nacimiento de hijos, de 625.000 a 1.250.000 euros, bien también. Pero entendemos que sigue siendo poco. Con la que se nos viene encima, mucho me temo que serán aun más parejas las que decidan no tener un hijo por el enorme gasto que supone y ante la inestabilidad que va a tener este país los próximos meses, y esperemos que no sean años.

Hasta aquí les habríamos apoyado. Insisto nuevamente, igual que lo he dicho en el apartado anterior: en todas las medidas que van enfocadas a paliar la emergencia social del COVID-19 les vamos a apoyar. Se lo dijimos. Esa es la lealtad institucional que decíamos, señor González: apoyarlas. Nos parecerán pocas, nos parecerán mejorables, pero se las vamos a

apoyar. Yo no he discutido en esas partidas. Lo que le hemos criticado es otra serie de partidas y otra serie de cositas que ya aprovechamos a meter.

Ahora es cuando viene el gol que nos quieren colar. Entonces dice: concurso, "compro en Boadilla" 15.000 euros. No tenemos nada claro que ese dinero no le vaya a hacer falta a los comerciantes para poder abrir, no para participar en el concurso, sino simplemente para poder abrir. No sé si es que no termino de explicarme bien. Subvención a asociaciones: 10.000 euros más. Subvenciones a entidades deportivas: 10.000 euros más. Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, vamos a ver si hacemos crecer un poco más el clientelismo que tanto les gusta aplicar en Boadilla. Para esto, con nosotros no cuenten, ya lo saben.

Miren, en Vox creemos que todos los recursos de los que dispongan, recalco, todos los recursos de los que dispongan las Administraciones públicas, incluidos los ayuntamientos, deben ponerse al servicio hoy en día de los españoles. Lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no sea ayudar a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica en la que nos vamos a encontrar. En la que nos encontramos ya.

De verdad, más vale que empecemos a elaborar un plan de reducción de gasto innecesario, en vez de regar con subvenciones. Hay que reducir tasas e impuestos ya, y aplazar lo máximo posible aquellos que se tengan que mantener. Esto sí ayuda a las familias de Boadilla y no gastar dinero a lo loco, deprisa y corriendo, como han demostrado con la anterior partida de crédito.

No hay más que leer los informes técnicos y las memorias para darse cuenta de que las prisas que se han dado para meter todas esas partidas en inversiones corrientes, memorias de media hoja... De verdad, insisto, no es el momento.

Nosotros no criticamos las partidas presupuestarias que se han aprobado para las ayudas. Al revés, creemos que deberían ser mayores. Lo que sí que hemos criticado es el momento en el que ustedes nos traen esto para aprobar a Pleno. Insisto en que posiblemente, pasados unos meses, muchas de esas partidas contarían con nuestro apoyo, y me sumo a la petición que les ha hecho el señor Díaz, de decir: vamos a ver si somos capaces de no hacer bolsas tan grandes, porque usted sabe que lo de "todo o nada", hay veces que no es así. Nos ponen contra la espada y la pared, pero no puede ser.

Yo no le puedo aprobar una serie de partidas con las que puedo estar de acuerdo si supone votar a favor de otras que no comparto. Entonces, si hacemos las cosas bien, vamos a aprobar las partidas por separado, en la medida de lo posible, y verá usted cómo obtiene la colaboración máxima de la oposición, que, por lo personal que ya nos conocemos, creo que estamos todos aquí para ayudar al municipio.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Socialista, señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Va a intervenir el compañero Vicente Gómez.

Sr. Presidente: Señor Gómez, que no lo veo.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Sí, estoy aquí.

Como ya comentamos en la Comisión, es una pena, y ya lo he dicho anteriormente, que no se haya aprovechado esta modificación del plan estratégico para dar entrada a las asociaciones que quedaron fuera, a nuestro entender, por un error administrativo. Es nuestra opinión, y se podría haber aprovechado para darles entrada.

En fin, nosotros nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra ni a favor. Nos vamos a abstener, y nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Gómez. Grupo Ciudadanos, señor Corral

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Anunciar en este punto que también nuestro grupo se va a abstener, y en el mismo sentido que se ha manifestado el concejal del Partido Socialista, también nos da pena que no se haya aprovechado este instrumento para dar cabida y dar opción a asociaciones del municipio que se quedaron fuera de la convocatoria, la posibilidad de incorporarse y de ser beneficiarios de las ayudas que se van a aprobar. Entendemos esto además por sentido común, y del propio objeto que justifica la sesión que estamos celebrando hoy. Estamos hablando de una situación excepcional, y, como tal situación excepcional que estamos viviendo, pienso, en este tema y en algunos otros más, que se debería haber adoptado propuestas también de carácter excepcional para no dejar a nadie fuera del circuito y de la actividad que vienen prestando habitualmente al conjunto de la ciudadanía.

Indicar, también, que en relación a estas subvenciones o la ampliación que se está planteando y proponiendo, se añade una preocupación que deriva de la previsible lentitud o burocracia que pueda suponer la tramitación, la concesión y la efectiva percepción de estas subvenciones, y entendemos que se debería haber incorporado algún procedimiento de carácter urgente, de manera que los destinatarios de estas subvenciones pudieran disfrutar de las mismas de manera inmediata, una vez detectadas todas estas decisiones.

En consecuencia, como todo es mejorable, entendemos la premura con la que han acudido ustedes a este Pleno con carácter extraordinario, y en relación ya con el conjunto de los planteamientos y de las manifestaciones que se han efectuado por parte de otros corporativos en este Pleno, entiendo que el primer principio que debemos aplicar todos es el de solidaridad, de actuar de manera solidaria, y también nuestras intervenciones y en las decisiones que adoptemos, y todo ello acompañado de una gran dosis de sentido común. Y el sentido común nos dice a todos que debemos de ser eficaces en ayudar y adoptar posturas que contribuyan a paliar, en la mayor medida posible, todas aquellas consecuencias desfavorables para nuestros ciudadanos.

Lo que pido en consecuencia es, ya no solamente para este Pleno, sino para próximos Plenos que se convoquen, que ese espíritu pueda trasladarse en nuestras intervenciones, y que, por ese mismo principio, se facilite una mayor participación de todos los grupos municipales, de todos los corporativos, que haya un discurso más abierto y una facilidad absoluta para poder presentar y debatir al Pleno propuestas que cada grupo entienda puedan ser beneficiosas para nuestros ciudadanos.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda): Muchas gracias.

Yo creo que muchos de los corporativos no conocen las subvenciones que damos, porque cuando menosprecian las subvenciones deportivas no saben que gracias a ellas se pueden dar becas a aquellos niños, aquellas familias que, a lo mejor, no pueden permitirse estar en ese club para que puedan hacer deporte, para que puedan conocer a otros niños, etcétera.

Tampoco conocen las ayudas de emergencia social, cuando hablan de la inmediatez. Las ayudas de emergencia social se están dando todo el año. Está abierta, ahora mismo, la convocatoria. Se llevan dando desde enero. La concejala de Servicios Sociales firma los informes y la propuesta; desde mi área, los pagos.

¿Qué se hace con este incremento? Facilitar que ante aquellas situaciones que se puedan ver agravadas, o en el caso de que nuevos vecinos se tengan que sumar a estas ayudas, que sirven para pagar el alquiler, también para pagar impuestos en algún caso, el IBI, para pagar gastos de la familia, gastos médicos, etcétera, tengan toda la cobertura posible. Pero eso ya se está dando. ¿Inmediatez? Se están dando. Todas las semanas se firman estas ayudas, todas.

Respecto a otras convocatorias, están todas en marcha, y estamos con todos los requisitos que nos marca el Estado alerta en cuanto a plazos de publicación o de suspensión de determinados trámites administrativos, para que se vean publicadas en próximas semanas.

Además, estas ayudas, las de libros y familia, que alguno dudaba si podían tener efecto este año, en alguna de las intervenciones anteriores, tiene efecto este año la duplicación de los importes.

Luego hablan de tasas e impuestos. Ya hemos anunciado aumento de bonificaciones en el IBI, en el IVTM, en el IAE. Estamos revisando otros impuestos y otras medidas. Pero, claro, también les digo, es muy fácil, como les ha dicho también el señor González, pedir, pero hay leyes que tenemos que cumplir, y a veces no es tan fácil poner en marcha determinadas medidas, como: bueno, pongan ustedes estas ayudas o esto otro. Les animaría a que, para el Pleno de mayo, revisen sus propuestas, como les hemos dicho, y podamos debatirlas a fondo.

En este cambio del plan estratégico de subvenciones incluimos todos los incrementos de ayudas que ya hemos explicado en el punto anterior del Pleno, que van directamente a las familias, especialmente las de emergencia social, a aquellas familias más necesitadas de Boadilla, y, por tanto, sería comprensible un voto a favor. Pero, bueno, ustedes sabrán.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Turno de dúplica. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal Vox): Gracias, señor presidente.

Señora Paños, respecto a la partida de ayudas de emergencia social, nadie le ha criticado esa partida, solo le hemos criticado, lo hemos dicho, que nos parece poco en previsión, ya que no sabemos lo que va a ocurrir. Además, tengo las mejores de las opiniones de la concejal, de la señora Pérez Bordejé, respecto a la aplicación de esa partida, y me parece, de su equipo de Gobierno, la persona más cualificada para, precisamente, hacer frente a una partida presupuestaria extraordinaria de verdad, de varios millones de euros, para ese tipo de partidas.

Habla usted de rebajas de impuestos y de tasas, y anuncia que lo están estudiando. Espero que sea más pronto que tarde. Somos conscientes de que hay algunas que no podemos reducir, no se preocupe, que tan inútiles no somos, pero somos conscientes de que hay otras muchas que son municipales y que, efectivamente, se podrían empezar a aplicar ya.

Yo sé que ustedes dicen mucho que les gustan las bajadas de impuestos, pero cuando luego nosotros las proponemos, una enmienda —¿se acuerda?— sobre las bonificaciones del IBI a las familias numerosas, se niegan en rotundo después. Ahora parece que empiezan a hacer alguna cosita. Entonces, de verdad, vamos a dejar de aparentar cara a la galería, y vamos a hacer las cosas de verdad.

Respecto de la crisis que se nos viene encima, quizás en esto he sido un poco más entusiasta de lo habitual, pero es que, como autónomo, quizás estoy viendo las cosas bastante mal: lo que va a ocurrir en los próximos meses, de lo que está ocurriendo ya. Estoy muy, muy preocupado por la situación de cientos de miles de familias que van a sufrir, que las hemos confinado en casa, les han confinado en casa, y que no pueden buscarse la vida, y entendemos que, de verdad, salvo las partidas estrictamente necesarias para paliar esos posibles efectos, todo lo demás puede esperar, o muchas de las cosas pueden esperar.

No es urgente hacer los gaviones de piedras. Yo no le digo que no haga falta hacerlos dentro de 4 o 5 meses, cuando veamos qué ocurre, pero nuevamente digo: no tengo la bola y yo creo que ustedes tampoco. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Socialista, señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): En principio, nuestra abstención simplemente significa que estamos en desacuerdo con la falta de ayudas para las asociaciones que se han quedado fuera.

Ustedes saben que cuentan con nuestro apoyo para todo aquello que sea realmente necesario, pero creemos que ha faltado eso. Ha faltado eso, por eso nos vamos a abstener. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Gómez. Grupo Ciudadanos, señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Creo que ya estamos llegando al final de este Pleno y durante el mismo, yo, lo que he echado de menos, y que creo que se debería haber planteado desde el principio del mismo, es que se trasladase a estos corporativos, y también para conocimiento de todos los vecinos que nos están escuchando, en este mes que llevamos de situación extraordinaria, que se nos diera cuenta, se nos informase, de cuáles son las necesidades reales que se han venido detectando durante todo este tiempo. No sé si es que no es momento todavía o no ha sido posible poder evaluar y poder apreciar en su toda su dimensión todas estas necesidades. Pero sí me preocupa, en relación con las medidas que hoy se aprueban, que después dirán que es posible hacerlo en el futuro, en el mes de mayo, o convocar otro Pleno extraordinario, si se detectasen nuevas necesidades, sí se echa de menos, que en este Pleno no se nos haya hecho una exposición de esas necesidades reales de nuestros vecinos, sobre todo en el ámbito social, en el ámbito diario, en cuestiones esenciales. Que nos hubiera participado y nos hubiera ilustrado, en su caso, la concejala de Servicios Sociales.

Por ejemplo, entiendo y me preocupa que esta carencia pueda dificultar, en alguna medida, que las medidas que hoy se aprueban deban tener la eficacia que todos deseamos. Eficacia que, además, creo que sería recomendable también, en el seno de este Pleno, en cuanto al debate y a la discusión, cambio de opiniones sobre posibles medidas que se podrían adoptar.

Estamos en un Pleno extraordinario, que ha sido convocado por el señor presidente y por los concejales del Partido Popular, no sé en qué medida, con un orden del día cerrado. No ha habido opción a incorporar nada en ese orden del día, ni a brindar propuestas por parte del resto de los grupos. Por no incorporar, ni se han incorporado ruegos y preguntas, para que cualquier corporativo pueda efectuar algún ruego o presentar alguna pregunta. No sé si, como es tradicional en otros Plenos, aunque sea por vía telemática, se va a dar cauce de intervención a los vecinos del municipio que nos siguen en este Pleno, para hacer efectivo el derecho de participación ciudadana. Pienso que se deberían adoptar las medidas necesarias para garantizar, en todo momento, un funcionamiento normal y adecuado de nuestra

institución, garantizando el derecho de todos, y fundamentalmente en lo que se refiere a los corporativos que lo componen, ya no solamente en una sesión como la que estamos celebrando, sino también en la Comisión, como la que ha precedido a este Pleno, en la que, por parte de este grupo, se insistió y se preguntó sobre las necesidades reales que se estaban detectando en este municipio, con el objetivo de que, entre todos, pudiésemos proponer medidas suficientes y adecuadas para atender a nuestros vecinos.

Echo en falta todo ese comportamiento, esa actitud de participación, de facilitar la participación de todos los corporativos en esta situación extraordinaria, y aunque aprovecho mi intervención, aunque no se ha establecido en el orden del día ese punto de ruegos y preguntas, que creo que habría sido absolutamente necesario y recomendable, para rogar que se establezcan todos los canales que nos permite nuestro ordenamiento jurídico, en especial nuestro Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, para que todos los corporativos podamos tener una participación efectiva y eficiente en la adopción de las medidas que sean necesarias para luchar y erradicar el virus COVID-19.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral.

Yo, lo que sí le rogaría es que no abuse de su turno de intervención, porque del plan estratégico de subvenciones no ha dicho ni una sola palabra. Ha hecho usted una reflexión general, que nada tenía que ver con el punto de que estamos tratando. Entonces, vamos, por favor, a ceñirnos a lo qu...

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Ejercicio mi derecho de participación, señor presidente.

Sr. Presidente: Yo le he dejado hablar sin ningún problema. Lo que le digo es que, por favor, no abuse de él.

Muchas gracias.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): No abuso en absoluto.

Sr. Presidente: De lo que no ha hablado es del plan estratégico de subvenciones.

Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Me ha pisado usted mi primer comentario, señor Alcalde, porque iba a decir que estamos abusando de su generosidad, de no tener límite, y el señor Corral, que es muy hábil en estas cosas, siempre mete sus disquisiciones administrativas, reglamentarias y legales, lo cual me parece muy bien. Pero no se trataba. Tomamos nota de su ruego, porque me imagino que lo que ha hecho usted al final es un ruego.

Yo iba a decir que esto es el informe jurídico, la Propuesta de Resolución de modificación del plan estratégico de subvenciones. Basado en este punto, que es el que veníamos a discutir y después a votar, en el punto 2, subimos 2.600.000 euros en la adquisición de libros de texto y material escolar, las ayudas económicas a emergencia social se incrementan en 700.000 euros, y las subvenciones a ayudas por nacimiento, 625.000 euros.

Es verdad que hay otras dos partidas, por ejemplo, la del premio este, en el plan estratégico de subvenciones, para comprar en comercio en Boadilla, 15.000 euros. Si todo el problema es ese. Vamos a ver, han subido 4.000.000 de euros estas subvenciones, y ya se ha dicho en repetidas ocasiones que, dependiendo de las necesidades que haya se podrán ir modificando, o no.

Algunas de estas partidas no se han cumplido en los años anteriores. Sin embargo, se han duplicado. ¿Por qué? Pensando que el impacto que pueda tener este drama requerirá una mayor cantidad. ¿Cuál es esa cantidad? Evidentemente, no lo sabemos. No sabemos a

cuántos autónomos de Boadilla va a afectar. Espero que no le afecte, señor Pineda. No sabemos si va a afectar a muchas personas que se queden sin empleo, que se haga un drama. Este país, el impacto económico que va a tener es brutal. Es brutal.

Mire, para que vea que no estoy enfadado, señor Pineda, en una cosa que ha dicho estoy de acuerdo con usted: habrá que empezar a pensar... no estamos hablando más que de gastar, en las últimas cuatro semanas, y veníamos de antes. En algún momento tendremos que pensar en cómo ahorramos, porque si no este país va al *default* financiero, sin remedio. Traduzcamos esto a una economía familiar, y todos nos podemos hacer una idea de lo que puede ocurrir si una familia gasta más de forma continua de lo que ingresa y de repente se queda sin ingresos, y tenemos que endeudarnos para seguir pagando lo que estás gastando.

Este es un tema muy serio que, evidentemente, se escapa al concepto de Boadilla. Nosotros aquí podemos ayudar lo que podamos, pero a un autónomo, a una pyme, a un comercio, si no vende, si no ingresa y tiene que seguir pagando seguros sociales, y tiene que seguir pagando sueldos, por mucho que nosotros bajemos el IBI al cero no sé qué por ciento, por mucho que demos no sé cuánto, que no dejará de ser una ayuda, aunque dedicáramos todo el superávit que tiene este Ayuntamiento en dar ayudas directas, un cheque directo, y si el secretario del Ayuntamiento nos lo permitiera, y la interventora del Ayuntamiento nos lo permitiera porque cumple todas las normativas, no le serviría para salir adelante a no ser que la economía se reactive.

En fin, desde el punto de vista de subvenciones, me parece un logro. Y si vemos que hace falta más, se propondrá por los procedimientos que corresponda, señor Alcalde, para aumentarlos, si es que así se considera oportuno.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor González.

Concluidas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (de la Sra. De Alvear Colino, Sra. Araguás Gómez, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana), y Abstenciones: 10 (del Sr. Boza González, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Gómez Montanari, Sra. Hernández Torrado, Sr. Pineda Salvador y Sr. Ruiz Palacios).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“A la vista de las nuevas propuestas e iniciativas que están surgiendo, para hacer frente a las negativas consecuencias económicas de lo que ya se conoce como la Crisis COVID-19, se procede a la emisión del siguiente informe jurídico con propuesta de resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019, acordó la aprobación del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

Línea estratégica 1 (acción social y cooperación al desarrollo) 286.000.-€

Línea estratégica 2 (asociacionismo y participación) 290.000.- €

Línea estratégica 3 (promoción del deporte) 50.000.- €

Línea estratégica 4 (dinamización cultural y educación)- 1.205.000.- €

Línea estratégica 5 (premios y concursos)- 13.400.- €

Cuantía total prevista para 2020: 1.844.400.- €

La elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de Boadilla del Monte 2020, se llevó a cabo en coordinación con el Presupuesto municipal para el mismo ejercicio.

SEGUNDO.- Ante la situación de pandemia internacional declarada el 11 de marzo por la OMS y el elevado número de casos de infección por Covid-19, el Gobierno de la Nación aplica el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, al estar inmersos en una crisis sanitaria que implica alteraciones graves de la normalidad. Este estado de alarma, prorrogado de momento hasta el 12 de abril, impone medidas que sin duda tendrán consecuencias negativas en la economía de las empresas y las familias, por lo que desde el Ayuntamiento se quieren llevar a cabo modificaciones de las subvenciones ya existentes, así como la inclusión de nuevas ayudas y subvenciones que coadyuven a paliar los efectos negativos de esta crisis.

TERCERO.- La incorporación de nuevas líneas subvencionales y/o alteración de las características de las ya existentes, requieren la modificación del precitado Plan Estratégico para, tal y como establece el artículo 8.1. de la Ley General de Subvenciones, concretar en el mismo y con anterioridad al establecimiento de subvenciones, *“los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

CUARTO.- La Concejala-delegada de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, ha formulado la siguiente propuesta:

“Considerando la situación de pandemia internacional y la inmersión en una crisis sanitaria que implica alteraciones graves de la normalidad; decretado el estado de alarma el pasado día 14 de marzo e inmersos en lo que ya se conoce como la crisis del COVID-19, las administraciones públicas deben, en el ejercicio de sus competencias y dentro de sus posibilidades, apoyar la reactivación de nuestra economía y del tejido empresarial y comercial.

Desde la Concejalía de Comercio, se quiere impulsar el concurso #yocomproenboadilla, cuyo objetivo será favorecer e incentivar las compras en el comercio de la localidad, una vez superado el periodo de confinamiento, y en el que tendrán cabida tanto los comercios de la localidad como personas que realicen sus compras en el municipio.

Actualmente se está trabajando en la organización y tramitación previa del mismo; el importe estimado de gasto en este concurso sería de 15.000.- €, que iría con cargo a la partida presupuestaria 12.4311.48100, del presupuesto 2020.

Para su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, se establece como objetivo específico vinculado a esta línea de subvención, el siguiente: *“Apoyar la actividad*

comercial de Boadilla, fomentando la participación del comercio local en iniciativas municipales de dinamización, y fomentando las compras en nuestra localidad”.

En cuanto a la concreción de indicadores de calidad asociados a su ejecución, se establece el “Número de participantes en el concurso”.

QUINTO.- La Cuarta Teniente de Alcalde- Área de Gobierno de Seguridad, Educación y Sanidad, ha formulado la siguiente propuesta:

“Que con motivo de la crisis originada por el COVID-19 y la consecuente ralentización de la economía como consecuencia de las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente al coronavirus, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte está trabajando, dentro de su ámbito competencial, en el desarrollo de medidas de apoyo para las personas y empresas de este municipio, que puedan verse afectadas directa y negativamente por esta situación.

Por ello, un primer paquete de medidas a adoptar pasaría por el refuerzo en la dotación presupuestaria de algunas de las líneas subvenciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020, y entre las que se incluyen las siguientes:

1. De la Línea Estratégica 4, “Dinamización cultural y educación”, se modifica la siguiente línea de subvención: “Becas para adquisición de libros de texto y material escolar didáctico.”, de la Concejalía de Educación. Consta como importe vinculado a la misma un total de 400.000 €, del capítulo presupuestario 04.320.48004

Se motiva la presente ampliación de crédito, por los previsible efectos negativos de la crisis generada por el COVID 19 en la economía de las familias de Boadilla, y que se hará más notoria en los casos en los que se cuente con hijos en edad escolar, por lo gastos adicionales que ello conlleva. Con el fin de apoyar el gran esfuerzo que deben realizar estas familias para adquirir los libros de texto y material escolar didáctico, se quiere colaborar con las mismas y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año, pero con más motivo en el curso 2019-2020, ampliando el importe de gasto así como las etapas escolares que podrá ser objeto de subvención.

La propuesta de modificación supone incrementar el importes hasta un total de 3.000.000.-€ (incremento de 2.600.000 - €) con cargo al capítulo presupuestario 04.320.48004

2. De la Línea Estratégica 2, “Asociacionismo y participación”, se modifica la siguiente línea de subvención: “Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro; subvención para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio, para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.”, de la Concejalía de Participación ciudadana. Consta como importe vinculado a la misma un total de 50.000 €, del capítulo presupuestario 04.924.48911

Se motiva la presente ampliación de crédito, por los previsible efectos negativos de la crisis generada por el COVID 19 en el mantenimiento de este tipo de asociaciones, que verán alterada sus posibilidades de ingresos y con ello mermada también el normal desarrollo de su actividad . Para frenar el impacto del COVID 19, y para ayudar a preservar la actividad asociativa y la participación de la ciudadanía de Boadilla, se

ampliará la dotación presupuestaria de esta línea de subvención, para apoyar con superior cuantía a los proyectos para los que se solicite ayuda económica.

La propuesta de modificación supone incrementar el importes hasta un total de 60.000 € (incremento de 10.000 .- €) con cargo al capítulo presupuestario 04.924.48911.”

SEXTO.- El Quinto Teniente de Alcalde y responsable del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Patrimonio Histórico, Deporte, Juventud y Transporte, ha formulado la siguiente propuesta:

“Que con motivo de la crisis originada por el COVID-19 y la consecuente ralentización de la economía como consecuencia de las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente al coronavirus, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte está trabajando, dentro de su ámbito competencial, en el desarrollo de medidas de apoyo para las personas y empresas de este municipio, que puedan verse afectadas directa y negativamente por esta situación.

Por ello, un primer paquete de medidas a adoptar pasaría por el refuerzo en la dotación presupuestaria de algunas de las líneas subvenciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020, y entre las que se incluye la siguiente:

De la Línea Estratégica 3, “Promoción del Deporte”, se modifica la línea de subvención “Subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte”, de la Concejalía de Deportes. Consta como importe vinculado a la misma un total de 50.000 €, del capítulo presupuestario 05.340.48910.

Se motiva la presente ampliación de crédito, por los previsible efectos negativos del coronavirus e la economía de clubes y profesionales del deporte, que verán alterada su actividad e ingresos y con ello mermada también la sostenibilidad económica tanto de los clubes como de las competiciones. Para frenar el impacto del COVID 19, y para ayudar a preservar la actividad de los profesionales y entidades deportivas del municipio, se ampliará la dotación presupuestaria de esta línea de subvención, para apoyar con superior cuantía a los proyectos para los que se solicite ayuda económica.

La propuesta de modificación supone incrementar el importes hasta un total de 60.000 € (incremento de 10.000 .- €) con cargo al capítulo presupuestario 05.340.48910.”

SÉPTIMO.- La Concejala-delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia, ha formulado la siguiente propuesta:

“Que con motivo de la crisis originada por el COVID-19 y la ralentización de la economía como consecuencia de las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente al coronavirus, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte está trabajando, dentro de su ámbito competencial, en el desarrollo de medidas de apoyo para las personas y empresas de este municipio, que puedan verse afectadas directa y negativamente por esta situación.

Por ello, un primer paquete de medidas a adoptar pasaría por el refuerzo en la dotación presupuestaria de algunas de las líneas subvenciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020; una de las cuales sería la siguiente:

1. De la Línea Estratégica 1, “Acción Social y Cooperación al Desarrollo”, se modifica la línea de subvención “Emergencia Social”, de la Concejalía de Servicios Sociales. Consta como importe vinculado a la misma un total de 220.000 €, del capítulo presupuestario 09.231.48000.

La propuesta de ampliación se motiva en el previsible incremento de personas que podrán verse en situación de necesidad, privadas de los recursos económicos suficientes para hacer frente a gastos derivados de suministros básicos, alimentación, o vivienda entre otros. También es posible que los que ya se encontraban en una situación de emergencia, necesidad o en situación de exclusión social, necesiten la ayuda por un mayor periodo de tiempo, en la medida en que la situación económica

general va a dificultar o retrasar la posibilidad de encontrar una fuente de ingresos que les permita superar esa situación de necesidad urgente y extraordinaria. El cierre de negocios; los expedientes de regulación de empleo que ya se están llevando a cabo y, en general, la imposibilidad temporal de desarrollar una actividad que genere ingresos para las familias, requiere un refuerzo inmediato de este tipo de ayudas.

La propuesta de modificación supone incrementar el importes hasta un total de 920.000 € (incremento de 700.000.- €) con cargo al capítulo presupuestario 09.231.48000.

2. De la Línea Estratégica 4, “Dinamización cultural y educación”, se modifica la siguiente línea de subvención: Subvenciones y ayudas por nacimiento de hijo, adopción y manutención de menores. De la Concejalía de Familia. Consta como importe vinculado a la misma un total de 625.000 €, del capítulo presupuestario 09.2311.48003

La propuesta de ampliación se motiva en la necesidad de reforzar estas ayudas a la familia, como consecuencia de las dificultades sobrevenidas que la crisis generada por el COVID 19 puede provocar, especialmente en el caso de familias monoparentales, numerosas o que cuenten con algún caso de discapacidad.

La propuesta de modificación supone incrementar el importes hasta un total de 1.250.000 € (incremento de 625.000.- €) con cargo al capítulo presupuestario 09.2311.48003.”

OCTAVO.- En la actualidad se está tramitando un expediente de modificación de crédito al presupuesto, para generar los recursos suficientes que permitan atender estas necesidades; no obstante, las modificaciones propuestas quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes capítulos presupuestarios.

NOVENO.- Se ha incorporado al expediente el texto refundido del Plan Estratégico de subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, con las modificaciones que se pretenden introducir según las propuesta formuladas por las distintas Delegaciones, que han sido incorporadas en los antecedentes cuarto a séptimo anteriores.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- a) Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Artículo 8.1.
- b) RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones - Artículos 10 a 14.
- c) Ordenanza municipal General de Subvenciones (BOCM de 20 abril de 2005)
- d) Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de Boadilla del Monte (Aprobado en sesión plenaria de 15 de noviembre de 2019)

e) Bases de ejecución del presupuesto 2020.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, *deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte el Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"

Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un Anexo a las Bases de ejecución del Presupuesto.

Las Bases de Ejecución están reguladas en el Artículo 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica que "contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos...".

Por ello, dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello serán incluidas las nuevas líneas subvencionales que se propongan con anterioridad a su gestión, y se actualizarán los datos presupuestarios asociados a las líneas de subvención que recoge, en cuanto sea posible y de conformidad con el presupuesto municipal.

SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Para ser aprobado por el Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la LBRL, bastaría la mayoría simple como quórum exigible para su válida adopción, y previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa (art. 20.1.c LRBRL).

Por todo ello y en base a lo que antecede, PROCEDE que el Pleno de la Corporación acuerde:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019, con la inclusión de la línea indicada en el nº1 del anexo I, y la modificación de las líneas señaladas en el anexo I, en los números 2 a 6.

SEGUNDO.- APROBAR el documento refundido del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de lo acordado en el apartado anterior; en los términos que figuran en el expediente y cuyo resumen se recoge en el anexo II.

ANEXO I

Líneas que se incluyen o modifican en el PES 2020.-

- 1.- "Concurso #yocomproenboadilla", de la Concejalía de comercio, se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones 2020 con una dotación prevista de 15.000.- €
- 2.- "Becas para adquisición de libros de texto y material escolar didáctico", de la Concejalía de Educación, incrementa su dotación en 2.600.000.- €
- 3.- "Subvención para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio, para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana", de la Concejalía de participación ciudadana, incrementa su dotación en 10.000.-€
- 4.- "Subvenciones y ayudas económicas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte", de la Concejalía de deportes, incrementa su dotación en 10.000.-€
- 5.- "Emergencia Social", de la Concejalía de Servicios Sociales, incrementa su dotación en 700.000.-€
- 6.- "Subvenciones y ayudas por nacimiento de hijo, adopción y manutención de menores", de la Concejalía de Familia, incrementa su dotación en 625.000.-€

ANEXO II

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, tras las modificaciones aprobadas en el presente acuerdo

LINEA ESTRATÉGICA 1	(ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO) - 986.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 2	(ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN)- 300.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 3	(PROMOCIÓN DEL DEPORTE)- 60.000 €

LINEA ESTRATÉGICA 4	(DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN)- 4.430.000 €
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	(PREMIOS Y CONCURSOS)- 28.400 €
La cuantía total prevista para 2020 asciende a 5.804.400 euros.	

Concluido el tratamiento de los asuntos del orden del día, yo, el secretario, pregunto a los miembros de la Junta de Gobierno Local, uno por uno, si a lo largo de toda la sesión han mantenido la comunicación entre ellos en tiempo real, han podido hacer la efectiva su derecho de participación política, y han podido emitir su voto sin ninguna incidencia en todos los asuntos. A lo que todos ellos responden afirmativamente.

Sr. Presidente: Antes de levantar la sesión querría informar a este Pleno que el Banco Santander nos va a donar 100.000 mascarillas desechables, por lo cual desde aquí quiero, además de informarles a ustedes, agradecer al Banco Santander este gesto que ha tenido con sus vecinos de Boadilla, que la próxima semana esperamos estar repartiendo en los domicilios, y es una gran noticia para nosotros. Así que, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma a las trece horas y dos minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta por mí que, como secretario del Pleno, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente